

**PROVINCIA DE BIOBÍO**

**COMUNA DE LAJA**

**01.-** Resolución N° **563** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **VÍCTOR SEBASTIÁN ARROYO CIFUENTES**, Exp. N° **084SAC652660**, rural, lugar **ALAMO HUACHO**, predio **EL SALTILLO**, Rol N° **318-21**, Superficie Total **1.673,27 m<sup>2</sup>**, **NORTE:** Beno Castillo Riquelme en 96,28 metros, separado por cerco. **ESTE:** Camino Público de Puente Perales a Los Ángeles en 17,75 metros. **SUR:** Sucesión José Hernán Redoles Cid en 107,55 metros, separado por cerco. **OESTE:** María Milagro Terzi Quijada en 17,15 metros, separado por cerco.

**COMUNA DE LOS ÁNGELES**

**02.-** Resolución N° **564** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **AGRÍCOLA CANCHA RAYADA LIMITADA**, Exp. N° **084SAC655419**, rural, lugar **CANCHA RAYADA**, predio **FUNDO CANCHA RAYADA**, Rol N° **1506-19**, Superficie Total **26,02 Hás**, **Lote "a" superficie de 1.51 Hás.** **NORTE:** Agrícola Cancha Rayada Limitada, separado por cerco. **ESTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad. **SUR:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad. **OESTE:** Sucesión Héctor Isaías Contreras Contreras, separado por cerco. **Lote "b" superficie de 3.00 Hás.** **NORTE:** Agrícola Cancha Rayada Limitada, separado por cerco. **SURESTE:** Camino Vecinal que lo separa de la Agrícola Cancha Rayada Limitada y del Lote "c" de la misma propiedad. **SUROESTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad. **Lote "c" superficie de 21.51 Hás.** **NORTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad; de la Agrícola Cancha Rayada Limitada y del Lote "b" de la misma propiedad. **ESTE:** Estero Quilales, que lo separa de la Agrícola Cancha Rayada Limitada. **SUR:** Agrícola Cancha Rayada Limitada, separado por cerco. **OESTE:** Sucesión Héctor Isaías Contreras Contreras, separado por cerco. **NOTA:** El Lote "c" de este inmueble se encuentra afecto a Servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del estero Quilales.

**03.-** Resolución N° **565** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **VÍCTOR RAMÓN TRONCOSO MELLADO**, Exp. N° **084SAC654620**, rural, lugar **LAS TRANCAS**, predio **LINDO SUEÑO**, Roles N° **1568-43**, Superficie Total **1.631,47 m<sup>2</sup>**, **NORTE:** Juan Pablo López Lizama en línea recta de 85,80 metros, separado por cerco; **ESTE:** Camino Vecinal en 19,91 metros, que lo separa de Cecilia Ríos Santander; **SUR:** Katherine Córdova Salamanca en línea recta de 78,53 metros, separado por cerco; **OESTE:** Dagoberto Córdova Salamanca en línea recta de 20,47 metros, separado por cerco.

**04.-** Resolución N° **566** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **ARMANDO EULOGIO PULGAR SANDOVAL; JUAN GASTÓN PULGAR SANDOVAL; DIEGO ELIEZER PULGAR SANDOVAL; ROSA DEL CARMEN PULGAR SANDOVAL; MARÍA MAGDALENA PULGAR SANDOVAL y JOAQUÍN ALCIDES PULGAR SANDOVAL**, Exp. N° **084SAC651645**, rural, lugar **LOS MOLINOS - PEDREGAL**, predio **EL BOLDO**, Roles N° **1513-198**, Superficie Total **7.22 Hás**, **Lote "a" superficie de 900,37 m<sup>2</sup> ó 0,09 Ha.** **NORTE:** Estero Pichiluanco en 97.25 metros que lo separa de Sucesión Salvador Acevedo. **ESTE:** Sucesión José Medina en línea

recta de 12.00 metros, separado por cerco; **SUROESTE:** Camino vecinal en 101.54 metros, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. **Nota:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde las aguas máximas del Estero Pichiluanco. **Lote "b" superficie de 3.321, 91 m<sup>2</sup> ó 0,33 Ha.** **NORTE:** Estero Pichiluanco en 29.51 metros que lo separa de Sucesión Salvador Acevedo y Camino Vecinal en 109.56 metros que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad; **ESTE:** Sucesión José Medina en línea recta de 23.30 metros, separado por cerco; **SUR:** Canal Sin Nombre en 132.67 metros que lo separa del lote "c" de la misma propiedad; **OESTE:** Gladys del Carmen Cabezas Yáñez en línea recta de 34.77 metros, separado por cerco. **Lote "c" superficie de 6,80 Ha.** **NORTE:** Canal Sin Nombre que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; **ESTE:** Sucesión José Medina en línea quebrada, separado por cerco; Cristian Hernán General Manríquez en línea quebrada, separado por cerco; Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Romilio Aguilera y Daniel Medina Castillo en línea quebrada, separado por cerco; **SUR:** Daniel Medina Castillo, separado por cerco; Amara Pulgar Pulgar y Joaquín Alcides Pulgar Sandoval ambos en línea recta, separados por cerco; **OESTE:** Gladys Cabezas Yáñez en línea recta, separado por cerco.

**05.-** Resolución N° **567** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **SANTIAGO ADRIÁN DÍAZ VILLAGRÁN**, Exp. N° **084SAC650841**, rural, lugar **PEDREGAL - CALIBORO**, predio **LA VIÑA**, Rol N° **1513-58**, Superficie Total **1.66 Há**s, **NORTE:** Juan Miguel Polic Gómez, separado por cerco; **ESTE:** Juan Miguel Polic Gómez, separado por cerco; **SUR:** Río Caliboro. **OESTE:** José Abelardo Gómez Riquelme, separado por cerco. **Nota:** El camino de acceso a este predio es por mera tolerancia de Juan Miguel Polic Gómez. Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Caliboro.

**06.-** Resolución N° **568** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **SANTIAGO ADRIÁN DÍAZ VILLAGRÁN**, Exp. N° **084SAC650846**, rural, lugar **PEDREGAL - CALIBORO**, predio **EL ACACIO**, Rol N° **1513-52**, Superficie Total **4.21 Há**s, **NORTE:** Camino Vecinal que lo separa de la Sucesión Cabezas Medina. **ESTE:** Sucesión Walterio Carrasco Brevis, en línea quebrada, separado por cerco; **SUR** : Río Caliboro. **OESTE:** Rodrigo Contreras Espinoza y José Hipólito Pincheira Ramírez en línea quebrada, ambos separados por cerco. **Nota:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Caliboro.

**07.-** Resolución N° **569** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **JUAN CARLOS SEGURA BASOALTO**, Exp. N° **084SAC651024**, rural, lugar **CHACAYAL SUR**, predio **CHOLGUAHUE**, Rol N° **1542-252**, Superficie Total **4560,53 m<sup>2</sup>**, **NORTE:** Jorge Hernán Hidalgo Gallegos en 113,12 metros, separado por cerco; **ESTE:** Camino Público de Quilleco a Cholguahue en 34,87 y 4,85 metros, con canal El Peral de por medio; **SUR:** Edith Cecilia Alarcón Cárdenas en 116,96 metros, separado por cerco; **OESTE:** Edith Cecilia Alarcón Cárdenas en 39,77 metros, separado por cerco.

**08.-** Resolución N° **570** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **JUAN CARLOS SEGURA BASOALTO**, Exp. N° **084SAC651025**, rural, lugar **CHACAYAL SUR**, predio **EL QUILLAY**, Rol N° **1542-157**, Superficie Total **1,44 Há**s, **NORTE:** Camino Vecinal que lo separa de Edith Cecilia Alarcón Cárdenas; **ESTE:** Juan Carlos Segura Basoalto y Edith Cecilia Alarcón Cárdenas en línea quebrada e Hilda del Carmen del Pino Velásquez, ambos separados por cerco; **SUR:** Luis Arnoldo Pinto Flores, separado por cerco; **OESTE:** Juan Carlos Segura Basoalto, separado por cerco.

**09.-** Resolución N° **571** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **ELIZABETH MARGARITA LAGOS ARENAS**, Exp. N° **084SAC650480**, rural, lugar **CHOLGUAHUE**, predio **EL QUILLAY**, Roles N° **1542-37** y **1542-644**, Superficie Total **1.79 Hás**, **NORTE:** Estero Cholguague, que lo separa de Elizabeth Margarita Lagos Arenas. **ESTE:** Inversiones Dimilhue SPA, separado por cerco. **SUR:** Inversiones Dimilhue SPA, separado por cerco. **OESTE:** Frecia Estela Hernández Vidal en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** El Acceso a este predio es por mera tolerancia del predio de Elizabeth Margarita Lagos Arenas. El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del estero Cholguague. Cancélese **totalmente** la inscripción de Fjs. **992**, N° **591** del año **2007**, del Registro del Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de **LOS ÁNGELES**.

**10.-** Resolución N° **595** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **MAXIMILIANO SEGUNDO RAMÍREZ BARRA**, Exp. N° **084SAC651036**, rural, lugar **LAS QUINTAS**, predio **EL LAUREL**, Rol N° **1567-12**, Superficie Total **10.35 Hás**, **Lote "a", superficie de 3,06 Hás.** **NORTE:** Camino Público de Los Robles a Los Ángeles. **ESTE:** Sucesión Luis Alfredo Ramírez Barra, en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Camino Vecinal, que lo separa de la Sucesión Luis Alfredo Ramírez Barra. **OESTE:** Sucesión Juan Bautista Ramírez Barra, en línea quebrada, separado por cerco. **Lote "b", superficie de 4,44 Hás.** **NORTE:** Camino Vecinal que lo separa de Zulema Illanes Illanes y de la Sucesión Juan Bautista Ramírez Barra. **ESTE:** Sucesión Luis Alfredo Ramírez Barra, separado por cerco. **SUR:** Camino Vecinal, que lo separa de la Sucesión Aurelio Ponce Arias. **OESTE:** Sucesión Juan Bautista Ramírez Barra, en línea quebrada, separado por cerco. **Lote "c", superficie de 2,85 Hás.** **NORTE:** Camino Vecinal que lo separa de la Sucesión Juan Bautista Ramírez Barra. **ESTE:** Sucesión Luis Alfredo Ramírez Barra, separado por cerco. **SUR:** Edgardo Castillo Susperreguy (Fundo El Rosal), separado por cerco. **OESTE:** Sucesión Juan Bautista Ramírez Barra, separado por cerco.

Cancélese **parcialmente** las inscripciones de Fjs. **1413**, N° **1852** del año **1981**, fojas **1043** N° **634** año **2007** y fojas **11151** N° **7037** año **2012**, del Registro del Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de **LOS ÁNGELES**.

**11.-** Resolución N° **596** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **NUVIA IRENE NEIRA ORTEGA**, Exp. N° **084SAC655417**, rural, lugar **ALTO LOS MAYOS**, predio **SANTA JUANA**, Rol N° **1503-245**, Superficie Total **1,51 Hás**, **NORESTE:** Valentina Cuevas Benavides, Servifor Spa, Marta Acevedo Ramírez, David Herrera Manquelipe y Villa Las Galaxias, todos separados por cerco. **SURESTE:** Camino Vecinal, que lo separa de Miguel Acuña. **SUROESTE:** Sucesión Marta del Carmen Neira Ortega, separado por cerco. **NOROESTE:** Valentina Cuevas Benavides, separado por cerco.

**12.-** Resolución N° **597** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **JUAN ÁNGEL PINCHEIRA GONZÁLEZ**, Exp. N° **084SAC650011**, rural, lugar **CHACAYAL SUR**, predio **EL ROBLE**, Rol N° **1530-62**, Superficie Total **0,70 Hás**, **NORTE:** Sucesión Bernardo Pincheira Sáez, separado por cerco; **ESTE:** Callejón Vecinal que lo separa de Juan Ángel Pincheira González; **SUR:** Rosa Elena Bascur Sandoval, separado por cerco y Callejón Vecinal; **OESTE:** Carlos Raúl Pincheira Sáez, separado por cerco. Cancélese **parcialmente** la inscripción de Fjs. **1461**, N° **1261** del año **2017**, del Registro del Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de **LOS ÁNGELES**.

**13.-** Resolución N° **598** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a

tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **JOSÉ ARMANDO RIVAS HEREDIA**, Exp. N° **084SAC654615**, rural, lugar **MORTANDAD**, predio **EL SAUCE**, Rol N° **1527-212**, Superficie Total **11,90 Hás**, **NORTE**: Camino Vecinal, que lo separa de la Sucesión Magdalena García Parada, y Sucesión Florentino González Rifo, separado por cerco. **ESTE**: Sucesión Florentino González Rifo en línea quebrada y José Armando Rivas Heredia, ambos separados por cerco. **SUR**: José Armando Rivas Heredia, separado por cerco. **OESTE**: Sucesión Santiago Sánchez Pino, separado por cerco. **Cancélese parcialmente** la inscripción de Fjs. **506**, N° **615** del año **1975**, del Registro del Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de **LOS ÁNGELES**.

**GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. SEGUNDA PUBLICACIÓN**, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

### **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

#### **COMUNA DE CONCEPCIÓN**

**1.-** Resolución N° **575** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región 96 del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **BERNARDO SEGUNDO MELLADO BURGOS**, Exp. N° **082SAC654711**, **URBANO**, comuna **CONCEPCIÓN**, lugar **POBLACIÓN LORENZO ARENAS**, dirección **CALLE MIRAFLORES N° 160**, Rol N° **989-12**, Superficie Total **196.69 M2.**, **NORESTE**: Luisa Faúndez Medina en 13.31 metros. **SURESTE**: Calle Miraflores en 14.83 metros. **SUROESTE**: Carlos Ribert San Martín Rivas en 13.30 metros. **NOROESTE**: Olga Elena Pilar Iturra en 13.84 metros y Guillermo Guerra Soto en 0.90 metros. **Cancélese totalmente** la inscripción de Fjs. **591 N° 567** del año **1999**, **Fjs. 379 N° 360** del año **2018**, y **Fjs. 382 N° 363** del año **2018**, todas, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **CONCEPCIÓN**.

#### **COMUNA DE CHIGUAYANTE**

**02.-** Resolución N° **605** de fecha **11/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JUAN PABLO ZENTENO GUZMAN**, Exp. N° **082SAC653485**, **URBANO**, comuna **CHIGUAYANTE**, lugar **CHIGUAYANTE**, dirección **PASAJE SIN NOMBRE N° 1875, CALLE LOS CASTAÑOS**, Rol N° **3114-10**, Superficie Total **212.58 M2.**, **SITIO N° 2**; **NORESTE**: Tomás Alberto Salgado Muñoz en 12.55 metros. **SURESTE**: María Angélica Baza Tapa en 16.72 metros. **SUROESTE**: Pasaje sin Nombre en 12.50 metros, que lo separa de Natalia Molina Contreras y Norma Molina Parra. **NOROESTE**: Parte del Sitio N° 1 de Carlos Andrés Herrera Herrera en 17.40 metros. **Cancélese parcialmente** la inscripción de Fjs. **830 N° 644** del año **2018**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **CHIGUAYANTE**.

**03.-** Resolución N° **589** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CARLOS ANDRÉS HERRERA HERRERA**, Exp. N° **082SAC654591**, **URBANO**, comuna **CHIGUAYANTE**, lugar **CHIGUAYANTE**, dirección **PASAJE SIN NOMBRE N° 1857, CALLE LOS CASTAÑOS**, Rol N° **3114-10**, Superficie Total **247.80 M2.**, **SITIO N° 1**; **NORESTE**: Hugo Alejandro Parada Anabalón en 12.00 metros. **SURESTE**: Sitio N° 2 de Juan Pablo Zenteno Guzmán en 17.40 metros y Pasaje sin Nombre en 3.25 metros. **SUROESTE**: Pasaje sin Nombre en 4.50 metros que lo separa de Norma Molina Parra y Pedro Nolasco Molina Contreras en 7.50 metros. **NOROESTE**: Sucesión Eduardo González Quijada en 20.65 metros. **Cancélese parcialmente** la inscripción de Fjs. **830 N° 644** del año **2018**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **CHIGUAYANTE**.

**04.-** Resolución N° **606** de fecha **11/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **MARÍA ESTER ZENTENO GUZMÁN**, Exp. N° **082SAC654596**, **URBANO**, comuna **CHIGUAYANTE**, lugar **CHIGUAYANTE**, dirección **CALLE LOS CASTAÑOS N° 704 (Ex 350)**, Rol N° **3114-10**, Superficie Total **283.08 M2.**, **SITIO N° 3**; **NORESTE:** Damary Celita Chandía Arriagada en 20.30 metros. **SURESTE:** Calle Los Castaños en 20.16 metros. **SUROESTE:** Pasaje sin Nombre en 13.34 metros, que lo separa de Felicinda Molina Contreras y de Margarita Ramírez Molina y María Angélica Baza Tapia en 7.35 metros. **NOROESTE:** María Angélica Baza Tapia en 17.15 metros y Tomás Alberto Salgado Muñoz en 3.00 metros. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 830 N° 644 del año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CHIGUAYANTE.**

**05.-** Resolución N° **602** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **ROSALBA UTRERAS AZOCAR**, Exp. N° **082SAC654677**, **URBANO**, comuna **CHIGUAYANTE**, lugar **VILLA COTELEF**, dirección **PASAJE JUPITER N° 174-A, CALLE GRAHAM BELL**, Rol N° **4026-13**, Superficie Total **128.19 M2.**, **NORTE:** Rosalba Utreras Azócar en 17.08 metros. **ESTE:** Pasaje Júpiter en 7.50 metros. **SUR:** Felipe Gajardo Lara en 17.10 metros. **OESTE:** Sabino Ernesto Ramírez Araya en 7.50 metros. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 1431 N° 1185 del año 1971, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN.**

#### **COMUNA DE CORONEL**

**06.-** Resolución N° **607** de fecha **11/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CARLOS ALBERTO NOVA ALARCÓN**, Exp. N° **082SAC653049**, **URBANO**, comuna **CORONEL**, lugar **HOSPITAL**, dirección **CALLE ESMERALDA N° 920**, Rol N° **132-1**, Superficie Total **784.88 M2.**, **NORTE:** Carlos Alberto Nova Muñoz en 82.96 metros. **ESTE:** Calle Esmeralda en 9.50 metros. **SUR:** Sucesión Norambuena Rivera en 82.90 metros. **OESTE:** Fundación Cepas en 9.50 metros.

#### **COMUNA DE FLORIDA**

**07.-** Resolución N° **590** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CLARA CLAUDINA SANDOVAL SAGREDO Y DORIS SOLEDAD SANDOVAL SAGREDO**, Exp. N° **082SAC654787**, **RURAL**, comuna **FLORIDA**, lugar **CHAUQUELI - COPIULEMU**, predio **SANTA CRISTINA**, Rol N° **261-51 y 261-152**, Superficie Total **18.20 Hás.**, **Lote "a" de 10.85 Hás.**, **NORTE:** Héctor Joel Vega Neira en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Sucesión Raúl Silva Araneda y Bosques Arauco S.A., ambos en línea quebrada, separados por cerco. **SUR:** Sucesión Raúl Silva Araneda en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público de Vaquería a Copiulemu que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. **OESTE:** Bosques Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. **Lote "b" de 7.35 Hás.**, **NORTE :** Camino Público de Copiulemu a Vaquería que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **ESTE:** Camino Público de Copiulemu a Vaquería que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad y Bosques Arauco S.A., separado por cerco. **SUR:** Bosques Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. **OESTE:** Bosques Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco.

## **COMUNA DE HUALQUI**

**08.-** Resolución N° **591** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **HÉCTOR HUGO CARO SOBINO, MARÍA INÉS CARO SOBINO Y JUAN CARLOS CARO SOBINO**, Exp. N° **082SAC654600**, **RURAL**, comuna **HUALQUI**, lugar **VEGAS DE DIUCA**, predio **SANTA FRESIA**, Rol N° **585-19**, Superficie Total **0.75 Hás.**, **NORESTE:** Ruth del Carmen Parra Aguayo en línea quebrada, separado por cerco. **SURESTE:** Ruth del Carmen Parra Aguayo y Manuel Antonio Elgueta Elgueta, ambos en línea quebrada, separados por cerco. **SUROESTE:** Elisa Elena, María Angélica, Silvia Elizabeth y Tomás Hernán Sobino Sobino, separado por cerco. **NOROESTE:** Elisa Elena, María Angélica, Silvia Elizabeth y Tomás Hernán Sobino Sobino en línea quebrada, separados por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Elisa Elena, María Angélica, Silvia Elizabeth y Tomás Hernán Sobino Sobino.

**09.-** Resolución N° **592** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **MANUEL ANTONIO ELGUETA ELGUETA**, Exp. N° **082SAC654770**, **RURAL**, comuna **HUALQUI**, lugar **VEGAS DE DIUCA**, predio **BUENA VISTA**, Rol N° **585-19**, Superficie Total **0.77 Hás.**, **Lote "a" de 0.19 Hás ó (1904.14 m²)**. **NORTE:** Sucesión Fortunato Sobino en línea quebrada de 13.61; 26.52 y 19.92 metros, separado por cerco. **ESTE:** Sucesión Fortunato Sobino en 24.18 metros, separado por cerco. **SUR:** Camino Vecinal en 83.12 metros que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. **OESTE:** María Sonia Estrada Sovino en 27.10 metros, separado por cerco. **Lote "b" de 0.58 Hás.** **NORTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **ESTE:**

Tomás Sobino Sobino en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** José Alejandro Medina Herrera, separado por cerco. **OESTE:** María Sonia Estrada Sovino en línea quebrada, separado por cerco.

## **COMUNA DE LOTA**

**10.-** Resolución N° **572** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **FLORENCIO SEGUNDO SALAS SALAS**, Exp. N° **082SAC655297**, **URBANO**, comuna **LOTA**, lugar **POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL**, dirección **CALLE TIRO AL BLANCO N° 289**, Rol N° **460-2**, Superficie Total **212.94 M2.**, **NORESTE:** Florencio Segundo Salas Salas en 9.98 metros. **SURESTE:** Ricardo Cifuentes Bello en línea quebrada de dos parcialidades en 18.44 y 2.81 metros. **SUROESTE:** Calle Tiro Al Blanco en 8.93 metros. **NOROESTE:** Rainier Ivonne Jiménez Parra en línea quebrada de dos parcialidades en 0.93 y 12.11 metros y Patricio Marcelo Martínez Salas en 9.86 metros.

## **COMUNA DE PENCO**

**11.-** Resolución N° **576** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **OSVALDO ENRIQUE AGUAYO PARRA**, Exp. N° **082SAC654769**, **RURAL**, comuna **PENCO**, lugar **PRIMER AGUA**, predio **LA EMPERATRIZ**, Rol N° **0-0**, Superficie Total **0.52 Hás.**, **NORTE:** Ximena del Tránsito Escares Ramírez, separado por cerco. **ESTE:** Héctor Manuel Vera Arias, separado por cerco. **SUR:** Marianela Saavedra Ferrada y Catalina Olivares Torres, ambos separados por cerco. **OESTE:** Camino Vecinal que lo separa de Juan Carlos Pérez Mansilla. **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto por acceso a favor de Marianela Saavedra Ferrada. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 224 N° 306 del año 1978, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TOMÉ.**

## **COMUNA DE TOMÉ**

**12.-** Resolución N° **593** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **ERIKA DE LAS MERCEDES CHAVEZ FIGUEROA**, Exp. N° **082SAC653465**, **RURAL**, comuna **TOMÉ**, lugar **TRECACURA**, predio **MAMITA OCHA**, Rol N° **0-0**, Superficie Total **0.90 Hás.**, **Lote "a" de 1135.31 m<sup>2</sup> ó (0.11 Hás).** **NORTE:** Ruta del Itata de Concepción a Chillán en 78.14 metros. **ESTE:** Camino Vecinal en 66.41 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. **SUR:** Camino Público de Granerillos a Roa en 14.87 metros, que lo separa en parte del Lote "c" de la misma propiedad. **OESTE:** Fernando Ignacio Vergara Rivera en 23.41 metros, separado por cerco. **Lote "b" de 2653.16 m<sup>2</sup> ó (0.27 Hás).** **NORTE:** Ruta del Itata de Concepción a Chillán en 61.87 metros. **ESTE:** Sucesión Orlando Chávez en línea quebrada de 9.75 y 30.20 metros, separado por cerco. **SUR:** Camino Público de Granerillos a Roa en 95.57 metros, que lo separa en parte del Lote "c" de la misma propiedad. **OESTE:** Camino Vecinal en 44.16 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **Lote "c" de 0.52 Hás.** **NORTE:** Camino Público de Roa a Granerillos en 169.44 metros, que lo separa del Lote "a" y "b" de la misma propiedad. **ESTE:** Bosques Arauco S.A. en 19.75 metros, separado por cerco. **SUR:** Bosques Arauco S.A. en línea quebrada de 50.47 y 112.39 metros, separado por cerco. **OESTE:** Fernando Ignacio Vergara Rivera en 49.88 metros, separado por cerco.

**13.-** Resolución N° **573** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **NEMOROSA DE LOURDES VERGARA BUSTOS**, Exp. N° **082SAC654592**, **RURAL**, comuna **TOMÉ**, lugar **EL ESPINO**, predio **EL HUALLE**, Rol N° **623-5**, Superficie Total **4764.74 M<sup>2</sup>.**, **HIJUELA N° 2.** **NORTE:** Camino Vecinal en 47.15 metros, que lo separa de Bosques Arauco S.A. **ESTE:** Yessica González Vergara en línea quebrada de 8.57; 27.45; 19.86; 9.44 y 56.14 metros, separado por cerco. **SUR:** Roberto Montero Donoso en línea quebrada de 60.49 y 53.22 metros, separado por cerco. **OESTE:** Hijueta N° 1 de José Danilo Placencia Bustos en línea quebrada de 28.69; 7.14; 9.11 y 26.32 metros, separado por cerco.

**14.-** Resolución N° **594** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CINTIA ESTELA TORRES CISTERNAS**, Exp. N° **082SAC654773**, **URBANO**, comuna **TOMÉ**, lugar **FRUTILLARES**, dirección **PASAJE MODELO N° 1117**, Rol N° **0-0**, Superficie Total **523.87 M<sup>2</sup>.**, **NORTE:** Sucesión Abraham Carvajal en 22.65 metros. **ESTE:** Dagnina Lagos Castillo en 26.40 metros. **SUR:** Pasaje Modelo en 20.58 metros. **OESTE:** María Luisa Alarcón González en 22.63 metros. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 185 N° 115 del año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TOMÉ.**

## **PROVINCIA DE ARAUCO**

### **COMUNA DE ARAUCO**

**15.-** Resolución N° **604** de fecha **11/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CÉSAR NIBALDO TILLERIA TILLERIA**, Exp. N° **083SAC652397**, **RURAL**, comuna **ARAUCO**, lugar **LOS LLANOS - LARAQUETE**, predio **DON CÉSAR DOS**, Rol N° **151-120**, Superficie Total **101.85 M<sup>2</sup>.**, **NORESTE:** Miriam Navarro Sepúlveda en 9.70 metros, separado por cerco. **SURESTE:** César Nibaldo Tillería Tillería en 10.04 metros, separado por cerco. **SUROESTE:** Pasaje Los Llanos en 9.70 metros. **NOROESTE:** Elizabeth Neira Herrera en 1099 metros, separado por cerco. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 1 vta. N° 2 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ARAUCO.**

**16.-** Resolución N° **574** de fecha **09/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **HÉCTOR SALAS MARTÍNEZ**, Exp. N° **083SAC653051**, **RURAL**, comuna **ARAUCO**, lugar **LLICO – VILLA EL BOSQUE**, predio **LAURA EMILIA**, Rol N° **191-41**, Superficie Total **894.77 M2.**, **NORTE:** Calle Galvarino Jerez Paredes en 37.71 metros, con Área Verde de por medio. **ESTE:** Camino Público de Arauco a El Piure en 17.86 metros. **SUR:** Camino a la Quebrada en 16.33 y 20.60 metros, que lo separa de la Sucesión Isaac Azócar. **OESTE:** Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Población Villa El Bosque en 30.35 metros, separado por cerco.

#### **PROVINCIA DE BIOBÍO**

#### **COMUNA DE YUMBEL**

**17.-** Resolución N° **609** de fecha **11/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **PATRICIA DEL CARMEN CAVAS ORMEÑO**, Exp. N° **084SAC653050**, **URBANO**, comuna **YUMBEL**, lugar **ESTACIÓN YUMBEL**, dirección **CALLE LA FÁBRICA N° 54**, Rol N° **118-17**, Superficie Total **427.06 M2.**, **NORESTE:** Calle La Fábrica en 18.95 metros. **SURESTE:** Julia Riquelme Morales y Otros en 22.00 metros. **SUROESTE:** Manuel Jesús Vásquez Yáñez en 20.20 metros. **NOROESTE:** Patricia del Carmen Cavas Ormeño en 21.70 metros.

**18.-** Resolución N° **588** de fecha **10/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JUAN HUMBERTO SANCHEZ SANHUEZA**, Exp. N° **084SAC654873**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **LAS VEGAS DE YUMBEL**, predio **SAN JUAN**, Rol N° **204-2**, Superficie Total **1.70 Hás.**, **Lote "a" de 1.14 Hás.** **NORTE:** Eduardo Figueroa Gayoso y Cecilia Andrea Palma Zenteno y Rosa Ester Manríquez Fica, ambos en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE :** Camino Vecinal que lo separa de la Sucesión Martiniano Panes y Juan Humberto Sánchez Sanhueza en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Hugo Astete Vásquez y Juan Humberto Sánchez Sanhueza en línea quebrada, ambos separados por cerco. **OESTE:** Juan Humberto Sánchez Sanhueza en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad y de Fernando Arriagada Sánchez. **Lote "b" de 0.09 Hás ó (870.09 M2).** **NORTE:** Camino Vecinal en 22.34 metros que lo separa de Juan Humberto Sánchez Sanhueza. **ESTE:** Sucesión Jorge Paredes Muñoz en 35.55 metros, separado por cerco. **SUR:** Carmen Betancur Moreno en 23.22 metros, separado por cerco. **OESTE:** Juan Humberto Sánchez Sanhueza en 41.30 metros, separado por cerco. **Lote "c" de 0.47 Hás ó (4739.40 M2).** **NORTE:** Camino Vecinal en 70.77 metros que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **ESTE:** Juan Humberto Sánchez Sanhueza en línea quebrada de 28.87; 45.23; 13.09 y 81.17 metros, separado por cerco. **SUR:** Juan Mexer Ulises Díaz Bobadilla en 21.31 metros, separado por cerco. **OESTE:** Serjio del Carmen Jara Melgarejo en línea quebrada de 30.71 y 27.93 metros y Fernando Arriagada Sánchez en línea quebrada de 44.46; 57.43; 33.32 y 34.37 metros, separados por cerco. **Cancelése parcialmente la inscripción de Fjs. 148 N° 257 del año 1955, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUMBEL.**

#### **COMUNA DE SAN ROSENDO**

**19.-** Resolución N° **608** de fecha **11/07/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **GLADYS DEL CARMEN FICA RAMIREZ**, Exp. N° **084SAC652424**, **RURAL**, comuna **SAN ROSENDO**, lugar **TOMENTUCO ALTO**, predio **EL ROBLE**, Rol N° **505-17**, Superficie Total **6.58 Hás.**, **NORESTE:** Predio Tomentuco de Forestal Mininco S.A. y Predio El Mirador de Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. **SURESTE:** María Angélica Fica Ramírez en línea quebrada, separado por cerco. **SUROESTE:** Quebrada sin Nombre que lo separa del Predio Buenuraqui Porción 1 de Forestal Mininco S.A. **NOROESTE:** Predio Tomentuco de Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA :** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia del Predio Tomentuco de Forestal Mininco S:A. **Cancelése parcialmente la inscripción de Fjs. 62 vta. N° 107 del año 1955, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUMBEL.**

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.**

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE ANTUCO**

1.- Resolución N° E-20107 de fecha 09/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PATRICIA DEL CARMEN DUARTE CALFULAF** Exp 177934; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO LOS ALPES DE ABANICO; Superficie 5.116,40 M2, Rol N° 518-87; y sus deslindes son: SITIO 3 NORESTE: Alfredo Irarrázaval Cuevas en línea recta de 51,00 metros, separado por cerco. SURESTE: Alfredo Irarrázaval Cuevas en línea recta de 101,50 metros, separado por cerco. SUROESTE: Pasaje Malalcura en 49,80 metros. NOROESTE: Sitio 2 de Andrés Rodrigo Toledo Devia en línea recta de 101,54 metros, separado por cerco. Cancélese parcialmente inscripción fjs. 180 vta. N° 286 año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.**

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE LAJA**

Resolución N° E-20367 de fecha 11 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IVONNE ROSEMARIE MONJES ULLOA**, EXP. N° 193299, RURAL, Lugar SANTA ANA, predio HIJUELA LOS CIPRESES, Comuna de LAJA, Provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 00-00, SUPERFICIE 1.591,55 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 28,48; 16,86 y 0,68 metros, que lo separa de Palermo Salazar Toro. ESTE: Palermo Salazar Toro en línea quebrada de dos parcialidades de 15,87 y 17,11 metros, separado por cerco. SUR: José Barra en línea recta de 44,61 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Castillo Lizama en línea recta de 36,64 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 294 N° 373 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año 1997, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.**

**PROVINCIA DE CONCEPCION**

**COMUNA DE SANTA JUANA**

1.- Resolución E-20107 de fecha 09 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ BRIONES** Exp 192079; RURAL; LUGAR COLICO CENTRO; PREDIO MONTE REDONDO; Superficie 8.550,48 mt2. ó 0,86 Hás., Rol N° 00-00; LOTE "A" SUPERFICIE: 7.224,16 m<sup>2</sup> NORTE: Noemí María González Briones en línea recta de 86,47 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 18,70; 29,92 y 16,80 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUR: Luis Alberto Hidalgo Neira en línea quebrada de dos parcialidades de 83,26 y 6,35 metros, separado por cerco. OESTE: Luis Hernán Hidalgo Vergara en línea quebrada de dos parcialidades de 43,95 y 24,94 metros y Sucesión González en línea quebrada de dos parcialidades de 13,48 y 28,11 metros, ambos separados por cerco. LOTE "B" SUPERFICIE: 1.326,32 m<sup>2</sup> NORESTE: Sergio Briones Hidalgo en línea quebrada de dos parcialidades de 13,26 y 7,33 metros, separado por cerco. ESTE: Sergio Briones Hidalgo en línea quebrada de dos Parcialidades de 10,80 y 20,46 metros y en línea recta de 28,38 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 17,33 metros, que lo separa de Luis Alberto Hidalgo Neira. OESTE: Camino Vecinal en 16,20; 25,94; 16,41 y 12,06 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad y Noemí María González Briones.

2.- Resolución E-20175 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMÓN NONATO FLORES ULLOA** Exp 192286; RURAL; LUGAR BAJO LA HUERTA; PREDIO FUNDO CLARO; Superficie 10,09 Hás., Rol N° 00-00; NORESTE: Estero Sin Nombre, que lo separa de Juan Contreras. SURESTE: Celestina Sáez Flores en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Berlín Provoste Soto en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Berlín Provoste Soto en línea recta, separado por cerco; Camino Vecinal y Sucesión Berlín Provoste en línea recta, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde las aguas máximas del Estero Sin Nombre.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.**

**REGIÓN DE BIOBIO  
PROVINCIA ARAUCO  
COMUNA DE ARAUCO**

1.- Resolución N° E-20382 de fecha 12 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIZABETH PATRICIA FERREIRA PAZ**, EXP. N° **191585**, RURAL, Lugar PUNTA CARAMPANGUE, predio SANTA ELIZABETH, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N°00-00, SUPERFICIE de 185,22 m2., y sus deslindes son: NORTE: José Santos Darío Faúndez Retamal en línea recta de 7,01 metros, separado por cerco. ESTE: Nadia Maritza del Carmen Llancapan Paz en línea recta de 27,06 metros, separado por cerco. SUR: Camino Público de Carampangue a Arauco en 6,83 metros. OESTE: Juan Luis Llancapan Paz en línea recta de 26,52 metros, separado por cerco.

**REGIÓN DE BIOBIO  
PROVINCIA BIOBIO  
COMUNA DE TUCAPEL**

2.- Resolución N° E- 20382 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ ULLOA**, EXP. N° **195026**, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, TRUPAN, predio EL ARRAYAN, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 262-99, SUPERFICIE de 3.298,69 m2 y sus deslindes son: **Hijuela 1** NORTE: Sucesión Ulloa Valladares en línea recta de 30,82 metros, separado por cerco. ESTE: Hijuela 2 de María Teresa Fernández Ulloa en línea recta de 80,94 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 51,68 metros, que lo separa de Sucesión Rachid Farran. OESTE: Camino Público de Monte Verde a Trupán en 80,19 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 773, N° 456 del año 2012 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Yungay, por verse afectada por el Saneamiento.

3.- Resolución N° E- 20382 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SEGUNDO SIXTO FERNÁNDEZ ULLOA**, EXP. N° **195032**, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, TRUPAN, predio LA VERTIENTE, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 262-99, SUPERFICIE de 4.025,57 m2 y sus deslindes son: **HIJUELA 4** NORTE: Sucesión Ulloa Valladares en línea quebrada de dos parcialidades de 41,81 y 48,19 metros, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Rachid Farran en línea quebrada de tres parcialidades de 51,28; 42,22 y 23,46 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 5,00 metros y Sucesión Hernández Fernández en línea recta de 62,53 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de Fojas 773, N° 456 del año 2012 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Yungay, por verse afectada por el Saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.**

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE LOS ANGELES**

1.- Resolución N° E-20442 de fecha 12 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ ALBORNOZ**, EXP. N° 194911, RURAL, Lugar TIERRAS NOBLES, predio SAN MANUEL, Rol Matriz 1558-212, SUPERFICIE de 2.185,80 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Orlando Israel Martínez Albornoz en línea recta de 107,94 metros, separado por cerco. ESTE : Nivaldo Jesus Contreras Silva en línea recta de 21,50 metros, separado por cerco. SUR : Ruth Elizabeth Martínez Ortiz en línea recta de 106,81 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 19,24 metros, que lo separa de Andrés Pirazzoli. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 1039 N° 977 y fojas 1042 N° 980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, ambas correspondiente al año 2022, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-20442 de fecha 12 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ ALBORNOZ**, EXP. N° 194907, RURAL, Lugar TIERRAS NOBLES, predio EL CIPRES, Rol Matriz 1558-212, SUPERFICIE de 2.220,97 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Hijueta 5 de Gabriel Enrique Martínez Albornoz en línea recta de 119,05 metros, separado por cerco. ESTE : Nivaldo Jesus Contreras Silva en línea recta de 17,64 metros, separado por cerco. SUR : Rodrigo Ignacio Rivera Medrano en línea recta de 123,84 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 19,32 metros, que lo separa de Andrés Pirazzoli. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 1039 N° 977 y fojas 1042 N° 980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, ambas correspondiente al año 2022, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-20442 de fecha 12 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HILDA DEL CARMEN MARTÍNEZ ALBORNOZ**, EXP. N° 194913, RURAL, Lugar TIERRAS NOBLES, predio LOS CASTAÑOS, Rol Matriz 1558-212, SUPERFICIE de 2.228,35 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Hijueta 2 de Hernaldo Waldemir Martínez Albornoz en línea recta de 104,50 metros, separado por cerco. ESTE : Nivaldo Jesus Contreras Silva en línea recta de 22,57 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 4 de Marta Flor Martínez Albornoz en línea quebrada de 86,11 y 18,63 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 19,21 metros, que lo separa de Andrés Pirazzoli. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 1039 N° 977 y fojas 1042 N° 980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, ambas correspondiente al año 2022, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-20442 de fecha 12 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GABRIEL ENRIQUE MARTÍNEZ ALBORNOZ**, EXP. N° 194917, RURAL, Lugar TIERRAS NOBLES, predio SAN GABRIEL, Rol Matriz 1558-212, SUPERFICIE de 4.235,89 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Hijueta 4 de Marta Flor Martínez Albornoz en línea recta de 108,51 metros, separado por cerco. ESTE : Nivaldo Jesús Contreras Silva en línea recta de 38,50 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 6 de Carlos Eduardo Martínez Albornoz en línea recta de 119,05 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 37,77 metros, que lo separa de Andrés Pirazzoli. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 1039 N° 977 y fojas 1042 N° 980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, ambas correspondiente al año 2022, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento y fojas 9004 número 6725 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2022, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución Nº E-20442 de fecha 12 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDRÉS EDUARDO ALBORNOZ JARA**, EXP. Nº 191747, URBANO, Lugar VILLA GENESIS, dirección PASAJE LA POLKA Nº400, MANZANA 19, LOTE 9, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 237,81 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Miguel Antonio Mondaca Salgado en línea recta de 21,32 metros. ESTE : Pasaje La Polka en 11,18 metros. SUR : Avenida Fiesta Chilena en 21,21 metros. OESTE : Avenida Fiesta Chilena en 11,28 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 259 Nº 410 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución Nº E-20442 de fecha 12 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARTA FLOR MARTÍNEZ ALBORNOZ**, EXP. Nº 194915, RURAL, Lugar TIERRAS NOBLES, predio EL NOGAL, Rol Matriz 1558-212, SUPERFICIE de 2.211,83 mt2, y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Hijuera 3 de Hilda del Carmen Martínez Albornoz en línea quebrada de 18,63 y 86,11 metros, separado por cerco. ESTE : Nivaldo Jesus Contreras Silva en línea recta de 19,95 metros, separado por cerco. SUR : Hijuera 5 de Gabriel Enrique Martínez Albornoz en línea recta de 108,51 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 22,55 metros, que lo separa de Andrés Pirazzoli. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 1039 Nº 977 y fojas 1042 Nº 980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, ambas correspondiente al año 2022, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

7.- Resolución Nº E-20442 de fecha 12 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HERNALDO WALDEMIR MARTÍNEZ ALBORNOZ**, EXP. Nº 194912, RURAL, Lugar TIERRAS NOBLES, predio EL MAITEN, Rol Matriz 1558-212, SUPERFICIE de 2.167,13 mt2, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Ruth Elizabeth Martínez Ortiz en línea recta de 104,94 metros, separado por cerco. ESTE : Nivaldo Jesus Contreras Silva en línea recta de 20,53 metros, separado por cerco. SUR : Hijuera 3 de Hilda del Carmen Martínez Albornoz en línea recta de 104,50 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,22 metros, que lo separa de Andrés Pirazzoli. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 1039 Nº 977 y fojas 1042 Nº 980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, ambas correspondiente al año 2022, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

## **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

### **COMUNA DE LOTA**

8.- Resolución Nº E-20442 de fecha 12 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIRIAM DEL CARMEN CAAMAÑO INOSTROZA**, EXP. Nº 192311, URBANO, Lugar LOTA, dirección CALLE CAUPOLICÁN Nº666, POBLACIÓN SAN MARTÍN, Rol Matriz 244-50, SUPERFICIE de 132,36 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Calle Caupolicán en 7,16 metros. ESTE : José Luis Paredes Silva en línea quebrada de tres parcialidades de 8,19; 3,38 y 9,26 metros. SUR : Roberto del Tránsito Sanhueza Velásquez en línea recta de 6,27 metros. OESTE : Rodrigo Eliecer Gavilán Campos en línea quebrada de tres parcialidades de 8,13; 4,74 y 8,65 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE MULCHÉN**

1.- Resolución Nº E-19088 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ RUBIO, EXP. Nº168872 RURAL, Lugar AURORA DE ENERO Predio LOS ENCINOS, comuna MULCHÉN, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz Nº 603-250. SUPERFICIE de 0.57 Hás. y sus deslindes son: NORTE: Juan San Martín Muñoz en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Río Renaico a Negrete. SUR: Francisco de la Jara Seguel en línea recta, separado por cerco. OESTE: Francisco de la Jara Seguel en línea recta, separado por cerco. Se deberá cancelar parcialmente inscripción de fojas 136 vuelta Nº 148 del año 1992 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE ANTUCO**

1.- Resolución E-20127 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PAMELA ELIZABETH CONTRERAS CID Exp 177929; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO PRIMERAS PIEDRAS; Superficie 521,51 mt<sup>2</sup>., Rol Nº 518-87; y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE: Pasaje Pullinque Interior en 4,04 metros y Amelia Pacheco en línea quebrada de dos parcialidades de 10,81 y 14,36 metros, separado por cerco. SURESTE: Pasaje Interior en 2,99 metros y Sitio 3 de Catherine Tabatha Salinas Jara en línea recta de 16,72 metros, separado por cerco. SUROESTE: Hugo Arsenio Henríquez Riquelme en línea recta de 23,61 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sitio 1 de Sergio Enrique Palma González en línea recta de 24,30 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. Nº 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

2.- Resolución E-20175 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARCELA XIMENA CÁRCAMO MANSILLA Exp 177436; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO SALAMANCA CARCAMO; Superficie 1.916,11 mt<sup>2</sup>., Rol Nº 518-87; y sus deslindes son: SITIO 5 NORESTE: Pasaje Malalcura en 15,44; 18,52; 29,10 y 9,81 metros. SURESTE: Fundo Las Minas en línea recta de 20,75 metros, separado por cerco. SUROESTE: Fundo Las Minas en línea recta de 13,58 metros; Harlen Catherine Vignolo Inostroza en línea quebrada de cuatro parcialidades de 20,47; 6,52; 17,64 y 6,56 metros y Calle Principal en 3,17 metros. NOROESTE: Calle Principal en 24,31 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. Nº 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2024 // Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN  
COMUNA DE SANTA JUANA**

1.- Resolución N° E-20313 de fecha 11 de JULIO de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE OCTUBRE DE 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SELVA SOFÍA CRESPO URRU** EXP. N° **182663**, URBANO, Lugar **OVEJERÍA**, dirección **RUTA O-872 KM 1,6 LOTE4**, comuna de **SANTA JUANA**, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz **000-000**, SUPERFICIE de 1.676,12 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Sandra del Pilar Cuevas Martínez en línea recta de 53,32 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 48,44 metros, que lo separa de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco SPA. SUROESTE: Camino Público de Ovejería a Santa Juana en 11,03; 9,79; 28,10; 2,32; 12,13; 2,03 y 7,77 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 132 N°65 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN  
COMUNA DE SANTA JUANA**

Resolución N° E-20434 de fecha 12 de JULIO de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE OCTUBRE DE 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA OTILIA GUZMÁN PÉREZ** EXP. N° **182125**, URBANO, Lugar **OVEJERÍA**, dirección **RUTA O-872 KM 1,6 LOTE 14**, comuna de **SANTA JUANA**, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz **203-149 y 203-148** SUPERFICIE de 981,59 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Marcelo Neira en línea recta de 19,41 metros. SURESTE: Sociedad inmobiliaria e inversiones Vasco Spa. En línea recta de 49,82 metros, separado por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal en 20,76 metros, que lo separa de Sociedad Inmobiliaria e inversiones Vasco Spa. NOROESTE: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. en línea recta de 49,42 metros, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de fojas 132 N°65 del año 2018 e inscripción de fojas 480 N°247 ambas del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, las que aparecen afectadas TOTALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-20434 de fecha 12 de JULIO de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE OCTUBRE DE 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAULA ANDREA MUÑOZ SOTO** EXP. N° **182134**, URBANO, Lugar **OVEJERÍA**, dirección **RUTA O-872 KM 1,6 LOTE 10**, comuna de **SANTA JUANA**, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz **203-149 y 203-148** SUPERFICIE de 999,74 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Sara Cuevas San Martín en línea recta de 48,31 metros, separado por cerco. SURESTE: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. En línea recta de 20,82 metros, separado por cerco. SUROESTE: Verónica Andrea Antillanca Solís en línea quebrada de dos parcialidades de 22,13 y 26,37 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal en 19,45 metros, separado por cerco. NORESTE: Camino Vecinal en 19,45 metros, que lo separa de Sandra del Pilar Cuevas San Martín. Cancélese inscripción de dominio de fojas 998 N°536 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

## **PROVINCIA DE BIOBIO**

### **COMUNA DE ANTUCO**

1.- Resolución E-20175 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGELA DEL ROSARIO SEGUEL SOTO** Exp 178102; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO EL ALAMO; Superficie 370,61 mt<sup>2</sup>., Rol N° 518-87; y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Sitio 1 de Fernando Guillermo Andrade Pacheco en línea recta de 18,91 metros, separado por cerco. ESTE: Calle Colbùn en 19,75 metros. SUR: Calle Colbùn en 14,26 metros. OESTE: Margot de la Cruz Contreras González en línea quebrada de dos parcialidades de 23,53 y 4,59 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. N° 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

2.- Resolución E-20175 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YANETTE MARISOL RÍOS BIZAMA** Exp 178143; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO LA SIERRA VELLUDA; Superficie 1.250,23 mt<sup>2</sup>., Rol N° 518-87; y sus deslindes son: SITIO 1 NORESTE: Pasaje Los Molles en 30,38 metros. SURESTE: Alfredo Irrarrázaval Cuevas en 26,96 y Fundo Las Minas en 15,13 metros, ambos en líneas rectas y separados por cerco. SUROESTE: Fundo Las Minas en línea recta de 26,59 metros, separado por cerco. NOROESTE: Nicolas Felipe Bizama Zenteno en línea recta de 15,54 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 30,45 metros que lo separa de Marcela Alejandra Bizama Zenteno. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. N° 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

3.- Resolución E-20175 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA IRMA CÁCERES CARRASCO** Exp 178209; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO SANTA IRMA; Superficie 572,85 mt<sup>2</sup>., Rol N° 00-00; y sus deslindes son: NORESTE: Rogelio Rivera en línea recta de 17,47 metros, separado por cerco. SURESTE: Rogelio Rivera en 5,24 metros y Alex Greis Navarro Velásquez en 25,23 metros, ambos en líneas rectas y separados por cerco. SUROESTE: Pasaje Sausalito Interior en 21,82 metros. NOROESTE: Pasaje Susalito Interior en 29,02 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. N° 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

4.- Resolución E-20175 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN GLORIA PACHECO ROMERO** Exp 177836; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO JAYEYA; Superficie 238,13 mt<sup>2</sup>., Rol N° 518-87; y sus deslindes son: NORESTE: Pasaje Sin Nombre en 12,00 metros. SURESTE: Sucesión Francisco Paredes en 12,97 metros y Manuel Ulloa en 12,71 metros, ambos en líneas rectas y separados por cerco. SUROESTE: María Magdalena Guzmán Martínez en dos parcialidades en líneas rectas de 5,37 y 3,09 metros, separado por cerco. NOROESTE: María Magdalena Guzmán Martínez en 10,70 metros y Virginia Maribel Borquez Borquez en 16,03 metros, ambos en líneas rectas y separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. N° 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

5.- Resolución E-20127 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SANDRA DE LA CRUZ ARIAS ARRIAZA** Exp 178214; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO SANDRITA; Superficie 731,15 mt<sup>2</sup>., Rol N° 00-00; y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE: Celia Zoila Bustamante Barrera en línea recta de 18,22 metros, separado por cerco. SURESTE: Celia Zoila Bustamante Barrera en línea recta de 39,96 metros, separado por cerco. SUROESTE: Calle Sausalito en 20,00 metros. NOROESTE: Calle Sausalito en 37,24 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. N° 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

6.- Resolución E-20127 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VIOLETA DEL CARMEN GARCÍA PRADENAS** Exp 178215; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO EL AROMO 2; Superficie 1.543,79 mt<sup>2</sup>., Rol N° 518-87; y sus deslindes son: SITIO 4 NORESTE: Fundo Las Minas en línea recta de 48,44 metros, separado por cerco. SURESTE: Sitio 2 de Andrés Rodrigo Toledo Devia en línea recta de 29,97 metros, separado por cerco. SUROESTE: Violeta del Carmen García Pradenas en línea recta de 50,19 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sandra Riffo Sáez en línea recta de 32,76 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Violeta del Carmen García Pradenas. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. N° 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

7.- Resolución E-20127 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CATHERINE TABATHA SALINAS JARA** Exp 178206; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO LA CATITA; Superficie 263,59 mt<sup>2</sup>., Rol N° 518-87; y sus deslindes son: SITIO 3 NORESTE: Pasaje Interior en 15,94 metros. SURESTE: Hugo Arsenio Henríquez Riquelme en línea recta de 16,70 metros, separado por cerco. SUROESTE: Hugo Henríquez en línea recta de 15,68 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sitio 2 de Pamela Elizabeth Contreras Cid en 16,72 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. N° 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

8.- Resolución E-20127 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **KEILA ANGÉLICA MALDONADO OLAVE** Exp 179408; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO QUILLAY; Superficie 727,50 mt<sup>2</sup>., Rol N° 00-00; y sus deslindes son: SITIO 1 NORESTE: Calle Sausalito en 21,31; 3,13; 5,39 y 3,61 metros. SURESTE: Canal Malalcura en línea quebrada de dos parcialidades de 7,40 y 23,15 metros, separado por cerco. SUROESTE: Celia Zoila Bustamante Barrera en línea recta de 27,89 metros, separado por cerco. NOROESTE: Calle Sausalito en 19,78 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. N° 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío

## **PROVINCIA DE BIOBIO**

### **COMUNA DE QUILACO**

1.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELSA DEL CARMEN ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175651, RURAL, Lugar QUILACO, predio SAYEN, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 2.035,41 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE: Estero Quilaco en 45,57 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Higuera 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza en línea recta de 63,31 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 6,15 metros, que lo separa de Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza e Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza en línea quebrada de tres parcialidades de 17,85; 5,42 y 24,64 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza en dos parcialidades de 20,38 y 33,67 metros, separado por cerco. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Quilaco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

2.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA ESTER ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175657, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS CIRUELOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.951,22 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Camino Vecinal en 30,91 metros, que lo separa de Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza. ESTE: Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza en línea recta de 62,61 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 31,27 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 1 de Ana Luisa Illesca Cabeza en línea recta de 62,94 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

3.- Resolución N° E-20367 de fecha 11 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA INOSTROZA GODOY**, EXP. N° 187784, RURAL, Lugar LA ORILLA CERRO EL PADRE, predio LA VEGA 2, Comuna de QUILACO, Provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 68-43, SUPERFICIE 4,88 Hás., y sus deslindes son: NORTE: Misión de La Iglesia del Señor en línea recta; José Esteban Urrutia Sandoval en línea recta y José Parra Cuevas en línea quebrada, todos separados por cerco. ESTE: José Parra Cuevas en línea recta, separado por cerco. SUR: Margarita Inostroza Godoy y Misión de La Iglesia del Señor ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE: Camino Público de Piñiquihue a Rucalhue; Misión de La Iglesia del Señor en línea recta, separado por cerco y Camino Público de Piñiquihue a Rucalhue. Cancelese la inscripción de dominio de fojas 230 N° 181 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, la que aparece totalmente afectada por el saneamiento.

### **COMUNA DE LAJA**

4.- Resolución N° E-20207 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YVONNE ESTEFANÍA TORRES CIFUENTES**, EXP. N° 175169, URBANO, Lugar LAJA, dirección VALDIVIA N° 242, comuna LAJA, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 79-14, SUPERFICIE 191,88 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Calle Pedro de Valdivia en 7,11 metros. ESTE: José San Martín Cid en línea recta de 27,55 metros. SUR: Sucesión Braulio González en recta de 4,53 metros e Irene Villagra Díaz en recta de 2,77 metros. OESTE: Sucesión Desiderio Rivas en línea quebrada de seis parcialidades de 11,29; 0,40; 7,18; 0,38; 5,14; 0,30 y 3,20 metros. Cancelese inscripción de dominio de fojas 480, N° 425, año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-20207 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUISA DEL CARMEN VALDEBENITO MUÑOZ**, EXP. N° 155371, RURAL, Lugar PANTANILLO, PREDIO RAYITO DE SOL, Comuna de LAJA, Provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 332-3, 329-7, 307-74, 329-70, SUPERFICIE 1,65 Há, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de José Gerardo Valdebenito Muñoz y Luis Cerda Valdebenito. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Higuera 3 de Inés Valdebenito Muñoz y Sucesión Cuevas Valdebenito en línea recta, separado por cerco. SUR: Dagoberto Torres Torres en línea quebrada de dos parcialidades y José Gerardo Valdebenito Muñoz en línea recta, ambos separados por cerco. OESTE: José Gerardo Valdebenito Muñoz en línea recta, separado por cerco.

#### **COMUNA DE MULCHEN**

6.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ETELVINA DEL CARMEN RAMOS RIQUELME**, EXP. N°175702, RURAL, Lugar LOS VARONES, predio LA HIGUERA, comuna MULCHEN, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 625-2, SUPERFICIE 0,77 HÁS, y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Higuera 3 de Henry Marcelo Ramos Riquelme en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Eleuterio Segundo Ramos Riquelme en línea recta, separado por cerco. SUR: Eleuterio Segundo Ramos Riquelme en línea recta y Elizabeth Becerra en línea quebrada ambos separados por cerco. OESTE: Camino Público de Los Varones a Mulchén. Cancélese inscripción de dominio de fojas 112 VTA. N°160 del año 1930 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de MULCHEN, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA AMELIA SOTO ROJAS**, EXP. N° 181280, URBANO, Lugar MULCHEN, Dirección calle SALVO N° 1027, Comuna de MULCHÉN, Provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 224-51, SUPERFICIE 1.024,16 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Luis Nolberto Artiaga Salinas en línea recta de 71,58 metros. ESTE: Sucesión Heraldo Soto en línea recta de 14,38 metros. SUR: Sucesión Carlos Contreras en línea recta de 70,64 metros. OESTE: Calle Salvo en 14,60 metros. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 988 N° 579 del año 2008, de fojas 1554 N° 722 del año 2012, de fojas 30 N° 25 del año 2019, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén, las que aparecen TOTALMENTE afectadas por el saneamiento.

#### **COMUNA DE CABRERO**

8.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ODETTE ISABEL MORALES FIGUEROA**, EXP. N° 189920, RURAL, Lugar CHILLANCITO, PREDIO LAS AZALEAS, Comuna de CABRERO, Provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 1356-42, SUPERFICIE 2.523,61 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Sergio Antonio Erices Arriagada en línea recta de 50,04 metros, separado por cerco. ESTE: Pasaje Jorge López en 50,01 metros, que lo separa de Gerardo Erices Arriagada y Carolina Alejandra Toro Inostroza. SUR: Isabel Osses Pacheco en 24,94 metros, y Yasna López Soto en 25,18 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE: Área verde en 6,92 metros; Luis Bravo Arriagada en 27,76 metros y Elizabeth Fuentealba Espinoza en 15,77 metros, todos en línea recta y separados por cerco.

## **COMUNA DE NACIMIENTO**

9.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA DIGNA PINTO BURGOS**, EXP. N° 181506, RURAL, Lugar MONTERREY, predio LAS RASTRAS, Comuna de NACIMIENTO, Provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 338-29, SUPERFICIE 3,93 Há, y sus deslindes son: NORTE: Aníbal Burgos Burgos, separado por quebrada Sin Nombre. ESTE: Forestal Mininco, separado por Chorrillo Sin Nombre. SUR: Forestal Mininco en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Forestal Mininco en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Aníbal Burgos Burgos.

## **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

### **COMUNA DE CONCEPCIÓN**

10.- Resolución N° E-20207 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELSA NORA PEDREROS VILLEGAS**, EXP. N°169254, RURAL, Lugar CAMINO A BULNES KM 15 PUENTE 1 CHAIMÁVIDA, parcela MAXIMILIANO, comuna CONCEPCIÓN, provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 21283-310, SUPERFICIE 440,19 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: Sitio 2 NORTE: Sitio 1 de Víctor Osvaldo Pedreros Villegas en línea recta de 20,05 metros, separado por cerco. ESTE: Anubis María Isabel Quezada Saldías en línea recta de 21,73 metros, separado por cerco. SUR: Sara del Carmen Pedreros Villegas en línea recta de 20,87 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 21,35 metros, que lo separa de Paula Andrea Gasic Vilaboa y Jorge Romilio Pedreros Villegas. Cancélese inscripción de dominio de fojas 4626 Vta. N° 3855, año 2002 y de fojas 5734, N° 3701, año 2018, ambas del Registro de Propiedad del C.B.R. de Concepción, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-20367 de fecha 11 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VICENTA DEL CARMEN COFRÉ RIVERA**, EXP. N° 181745, URBANO, Lugar NONGUÉN, calle 4 N° 415, Comuna de CONCEPCIÓN, Provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 4000-44, SUPERFICIE 395,65 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Hilda de Las Mercedes González Moya en línea recta 12,91 metros ESTE: Bárbara Elena Henríquez Oñate en línea recta de 30,05 metros. SUR: Calle 4 en 13,28 metros. OESTE: Samuel Humberto Sáez Viveros en línea recta de 30,29 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 1.826 N° 1.680 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

12.- Resolución N° E-20367 de fecha 11 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA FRESIA CAMPOS MEDEL**, EXP. N° 197785, URBANO, Lugar CONCEPCIÓN, pasaje BRASIL N° 2022, VILLA SIMÓN BOLÍVAR, Comuna de CONCEPCIÓN, Provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 709-18, SUPERFICIE 197,13 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: María Fresia Campos Medel en línea recta de 19,41 metros. SURESTE: Sucesión Saldías en línea recta de 10,12 metros. SUROESTE: José Hugo Rivera Catalán en línea recta de 19,51 metros. NOROESTE: Pasaje Brasil en 10,03 metros.

13.- Resolución N° E-20367 de fecha 11 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUCILA GAJARDO CERECEDA**, EXP. N° 197192, URBANO, Lugar PEDRO DEL RÍO ZAÑARTU, calle LASTARRIAS N° 832, Comuna de CONCEPCIÓN, Provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 366-7, SUPERFICIE 163,88 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Monsalve Inostroza en línea quebrada de tres parcialidades de 12,98; 0,55 y 10,62 metros. ESTE: Blanca Inés Pacheco Oliva en línea recta de 7,10 metros. SUR: Jimena Alejandra Lagos Arriagada en línea recta de 23,96 metros. OESTE: Calle Lastarria en 6,40 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 9.630 N° 1.912 del año 2022; de fojas 1529 N° 1192 del Registro de Propiedad del año 1956; de fojas 6176 vta N° 4098 del Registro de Propiedad del año 1999; de fojas 6179 N° 4100 del Registro de Propiedad del año 1999; de fojas 4493 N° 3515 del Registro de Propiedad del año 2012; de fojas 763 N° 736 del Registro de Propiedad del año 2021 y de fojas 9630 N° 1912 del Registro de Propiedad del año 2022, todas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, la que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

#### **COMUNA DE CORONEL**

14.- Resolución N° E-20207 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CECILIA MARGOT RIVERA HORMAZÁBAL, EXP. N° 179109, URBANO, Lugar YOBILLO 2, dirección calle YOBILLO N° 949, CORONEL, comuna Coronel, provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 393-14, SUPERFICIE 199,46 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Calle Lebu en 19,42 metros. SURESTE: Calle Yobillo en 10,08 metros. SUROESTE: Valeska Katherine Castillo Cabrera en línea recta de 20,01 metros NOROESTE: Jose Raúl Palma Villalobos en línea recta de 10,21 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 1310 N° 696 del año 1971 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

#### **EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

#### **REGIÓN DE BIOBIO** **PROVINCIA BIOBIO** **COMUNA DE YUMBEL**

1.- Resolución N° E-20382 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISABEL LEAL CHÁVEZ**, EXP. N° **174493**, URBANA, Lugar **VILLA VICTORIA – RIO CLARO**, dirección **CALLE 4 N° 622**, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 2638-44, SUPERFICIE de 494,65 m<sup>2</sup>. y sus deslindes son: NORESTE: Edith Alejandra Marín Mora en línea recta de 35,79 metros. SURESTE: Ivonne Irene Sepúlveda Cuevas en línea recta de 13,87 metros. SUROESTE: María Espinoza en línea recta de 35,62 metros. NOROESTE: Calle 4 en 14,12 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción de fojas 675, N° 738 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-20382 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAULINA DEL CARMEN ESCOBAR ESCOBAR**, EXP. N° **140331**, RURAL, Lugar CURIPIDEN, predio SANTA PAULINA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 2633-36, 2631-36 y 2631-37, SUPERFICIE de 2,63 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 4** NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Arcenio Escobar Pincheira. ESTE: Silvia Alejandra Esparza Escobar en línea recta, separado por cerco. SUR: Isabel Escobar Godoy en línea recta, separado por cerco. OESTE: Hija 3 de María Felcinda Escobar Escobar en línea recta, separado por cerco.

3.-Resolución N° E-20382 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695

del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMINA DEL CARMEN ESCOBAR ESCOBAR**, EXP. N° **140329**, RURAL, Lugar CURIPIDEN, predio LA PATAGUA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 2633-36, 2631-36 y 2631-37, SUPERFICIE de 2,73 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 10 NORTE**: Higuera 9 Lote "a" de José Santiago Escobar Escobar en línea recta, separado por cerco. ESTE: Marco Valenzuela; Dennys Aguilera; Rolando Cabezas Cabezas; Bartolo Vélez y Bruno Bermedo Novoa, todos en líneas rectas y separados por cerco. SUR: Isabel Escobar Godoy en línea recta y separado por cerco. OESTE: Higuera 6 de Filomena del Carmen Escobar Escobar en línea recta, separado por cerco.

4.-Resolución N° E-20382 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA FELICINDA ESCOBAR ESCOBAR**, EXP. N° **141213**, RURAL, Lugar CURIPIDEN, predio SANTA MARIA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 2633-36, 2631-36 y 2631-37 SUPERFICIE de 2,64 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 3 NORTE**: Camino Vecinal, que lo separa de Arcenio Escobar Pincheira. ESTE: Higuera 4 de Paulina del Carmen Escobar Escobar en línea recta, separado por cerco. SUR: Isabel Escobar Godoy en línea recta, separado por cerco. OESTE: Higuera 2 de Eulogio Segundo Escobar Escobar en línea quebrada, separado por cerco.

5.-Resolución N° E-20382 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FILOMENA DEL CARMEN ESCOBAR ESCOBAR**, EXP. N° **141226**, RURAL, Lugar CURIPIDEN, predio SANTA FILOMENA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 2633-36, 2631-36 y 2631-37, SUPERFICIE de 2,61 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 6 NORTE**: Camino Vecinal, que lo separa de Arcenio Escobar Pincheira. ESTE: Higuera 7 Lote "a" de José Alberto Escobar Escobar; Higuera 8 Lote "a" de Francisco Javier Escobar Escobar; Higuera 9 Lote "a" de José Santiago Escobar Escobar e Higuera 10 de Guillermina del Carmen Escobar Escobar, todos en líneas rectas y separados por cerco. SUR: Isabel Escobar Godoy en línea recta, separado por cerco. OESTE: Silvia Alejandra Esparza Escobar en línea recta, separado por cerco.

6.-Resolución N° E-20441 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BALSAMINA DEL CARMEN YÁÑEZ FARIÑA**, EXP. N° **167352**, RURAL, Lugar MONTERREY, RIO CLARO, predio LAS MASAS, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 2643-54, SUPERFICIE de 2,57 ha. y sus deslindes son: NORTE: Rosa Eliana Escobar Guíñez en dos parcialidades de línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Rosa Eliana Escobar Guíñez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Lorenzo Hidalgo Muñoz en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Jean Paul Recart Matus y Rosa Eliana Escobar Guíñez ambos en línea recta y separados por cerco. Nota: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Rosa Eliana Escobar Guíñez.

7.-Resolución N° E-20441 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIANA RIVERA MORENO**, EXP. N° **178614**, RURAL, Lugar **LAS NIEVES (PARADERO 2)**, predio **PARCELA SANTA MARGARITA**, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 376-14 y 209-42, SUPERFICIE de 0,84 ha. y sus deslindes son: NORTE: Domingo Toloza y Dionisio Toloza en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Héctor Sáez Muñoz en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Público de Cruce Reunión a Yumbel. OESTE: Luis Reinaldo Godoy Rivera y Otros en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 699, N° 622 del año 2014 y de fojas 700, N° 623 del año 2014, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ven afectadas por el saneamiento.

8.-Resolución N° E-20441 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VERÓNICA DEL CARMEN MUÑOZ PANES**, EXP. N° **176290**, RURAL, Lugar **OBRAS DE RIO CLARO**, predio **EL PARRON**, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 222-23, SUPERFICIE de 4.144,48 M2. y sus deslindes son: **HIJUELA 1 SUPERFICIE: 3.478,62 m²** NORTE: Benicio Muñoz Panes en línea quebrada de tres parcialidades de 24,65; 5,60 y 76,48 metros y Ana María Panes Panes en línea quebrada de cuatro parcialidades de 10,89; 6,80; 17,59 y 9,63 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Adelmo Enrique Esparza Echeverría en línea recta de 34,75 metros, separados por cerco. SUR: María Luz Cid Panes en línea quebrada de cinco parcialidades de 37,91; 80,41; 15,79; 3,11 y 21,59 metros, separados por cerco. OESTE: Camino vecinal en 21,98 metros, que lo separa de Benicio Muñoz Panes y Jaime Morales Bascuñán y Benicio Muñoz Panes en línea quebrada de dos parcialidades de 13,57 y 5,28 metros, separado por cerco. **HIJUELA 2, SUPERFICIE: 665,86 m²** NORTE: Jaime Morales Bascuñán en línea recta de 37,45 metros, separado por cerco. ESTE: Benicio Muñoz Panes en línea recta de 17,48 metros, separados por cerco. SUR: María Luz Cid Panes en 8,80 metros y Silvia Esparza Panes en 27,87 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE: Silvia Esparza Panes en 11,27 metros y Sucesión Víctor Muñoz en 6,94 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. NOTA: El acceso a Higuera 2 de esta propiedad es por mera tolerancia de Benicio Muñoz Panes.

9.-Resolución N° E-20441 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA MARCELINA CUEVAS FIGUEROA**, EXP. N° **138787**, URBANO, Lugar **YUMBEL**, dirección CALLE ARTURO PRAT N° 1080, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 102-11, SUPERFICIE de 202,89 M2. y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Silvia Machuca Illanes en línea quebrada de dos parcialidades de 16,57 y 10,10 metros. ESTE: Calle Arturo Prat en 7,57 metros. SUR: Claudia Monjes Pincheira en línea quebrada de dos parcialidades de 10,01 y 16,42 metros OESTE: María Marcelina Cuevas Figueroa en línea recta de 8,36 metros.

**REGIÓN DE BIOBIO**  
**PROVINCIA BIOBIO**  
**COMUNA DE TUCAPEL**

10.-Resolución N° E-20382 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YANETTE ESTRELLA OBREQUE LAGOS**, EXP. N° **167725**, URBANO, Lugar HUEPIL, dirección CALLE ENRIQUE ZAÑARTU N° 146, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 138-1, SUPERFICIE de 166,35 m2. y sus deslindes son: NORTE: José Edmundo Lagos Veloso en línea recta de 18,20 metros. ESTE: Gerardo Ernesto Inostroza Seguel en línea recta de 8,76 metros. SUR: Iván Vega en línea quebrada de dos parcialidades de 7,76 y 10,50 metros. OESTE: Calle Enrique Zañartu en 9,11 metros.

11.-Resolución N° E-20382 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ ULLOA**, EXP. N° **195028**, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, TRUPAN, predio LA ENREDADERA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 262-104, SUPERFICIE de 1.145,60 m2 y sus deslindes son: **HIJUELA 2** NORTE: Camino Vecinal en 34,40 metros, que lo separa de Sucesión Valenzuela Ulloa. ESTE: Higuera 3 de Segundo Sixto Fernández Ulloa en línea recta de 29,45 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Valenzuela Ulloa en línea recta de 38,80 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 1 de Beatriz de Las Mercedes Fernández Ulloa en línea recta de 37,29 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 774, N° 457 del año 2012 y a Fojas 18, N° 17 del año 2012, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, por verse afectadas por el Saneamiento.

12.-Resolución Nª E-20441 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA GUILLERMINA MORA PINO**, EXP. N° **177894**, RURAL, Lugar LA MESETA, TRUPAN, predio SANTA TERESA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 270-102 y 266-4, SUPERFICIE de 3.551,09 m2 y sus deslindes son: NORTE: Camino Público de Trupán Bajo a Mañihual en 94,99 metros. ESTE: Elia Cid Recabarren en línea recta de 10,40 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Navarrete Matamala en línea quebrada de cinco parcialidades de 118,04; 10,66; 10,41; 9,80 y 2,71 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Trupán Bajo a Mañihual en 67,55 metros.

13.-Resolución Nª E-20441 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VERÓNICA DEL PILAR JARA NAVARRETE**, EXP. N° **177895**, URBANO, Lugar HUEPIL, dirección PASAJE PADRE ALBERTO HURTADO N° 639, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 252-36, SUPERFICIE de 334,47 m2. y sus deslindes son: NORTE: Sandra Elizabeth Vera Sepúlveda en 47,43 metros. ESTE: Pasaje Padre Alberto Hurtado en 7,19 metros SUR: Cristian Raúl Díaz Jara en 47,08 metros. OESTE: Teresa Sepúlveda en 2,20 metros y Verónica del Pilar Jara Navarrete en 4,78 metros.

14.-Resolución Nª E-20441 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JESSICA DEL CARMEN QUEVEDO CHAVARRÍA**, EXP. N° **175628**, URBANO, Lugar HUEPIL, dirección PASAJE PADRE ALBERTO HURTADO N° 795, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 252-36, SUPERFICIE de 677,80 m2 y sus deslindes son: NORTE: Río Huépil en línea recta de 50,85 metros. ESTE: Pasaje Padre Alberto Hurtado en 20,10 metros. SUR: Gerardo Alonso Cid Ulloa en línea recta de 47,30 metros. OESTE: Área Verde Población 5 de Octubre en línea recta de 8,35 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros de las aguas máximas de la Ribera del Río Huépil.

15.-Resolución Nª E-20441 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA SALAZAR UMANZOR**, EXP. N° **165155**, RURAL, Lugar POLCURA, dirección CALLE ARTURO ALESSANDRI N° 209, LOTE 3, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 268-76 y 209-7, SUPERFICIE de 526,11 m2 y sus deslindes son: NORTE: Camino de Acceso en 4,87 metros y Juan Carlos Salazar Umanzor en línea recta de 20,37 metros, separado por cerco. ESTE: Carlos Alberto Sepúlveda Stuardo en línea recta de 25,05 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Manuela Vilches en línea quebrada de dos parcialidades de 12,95 y 11,62 metros, separado por cerco. OESTE: Lorena del Carmen Salazar Umanzor en línea recta de 12,60 metros y Camino de Acceso en 9,94 metros, que lo separa de Lorena del Carmen Salazar Umanzor. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de fojas 2344, N° 2.170 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ve afectada por el saneamiento.

**REGIÓN DE BIOBIO**  
**PROVINCIA ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

16.-Resolución N° E-20441 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IRMA IDES GÓMEZ TORRES**, EXP. N° **186063**, RURAL, Lugar LARAQUETE, predio CALLE FERNANDO SANTIVAN N° 7, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 151-73, SUPERFICIE de 247,43 MT2, y sus deslindes son: NORESTE: Silvia Ivonne Prieto Gómez en línea quebrada de tres parcialidades de 8,49; 16,76 y 0,65 metros y Marcela Alejandra Figueroa Gómez en línea recta de 2,61 metros, separado por cerco. SURESTE: Marcela Alejandra Figueroa Gómez en línea recta de 10,87 metros, separado por cerco. SUROESTE: Calle Fernando Santiván en 21,79 metros y Sandra Oriana Ortiz Gómez en línea recta de 6,96 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sandra Oriana Ortiz Gómez en línea recta de 5,14 metros, separado por cerco y Calle Gabriela Mistral en 4,75 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de fojas 1391, Número 796 del año 1993 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco por verse afectado por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

1.- Resolución N° E-20216 de fecha 10 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA CRISTINA JARA SANHUEZA**, EXP. N° 179566, URBANO, Lugar VILLA GENESIS, dirección PASAJE EL FOLCLOR N°118, MANZANA 81, LOTE 12, Rol Matriz 1566-97, SUPERFICIE de 238,65 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Mauricio Salazar en línea recta de 21,73 metros. ESTE : Pasaje el Folclor en 11,29 metros. SUR : Pasaje el Folclor en 0,85 metros y David Riquelme en línea recta de 20,71 metros. OESTE : Alicia Ester Mora Vidal en línea recta de 10,81 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 256 N° 257 del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-20216 de fecha 10 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACQUELINE CARMEN JARA URRUTIA**, EXP. N° 175406, URBANO, Lugar LOS ANGELES, dirección CALLE SANTIAGO BARRERA N° 1.356, POBLACIÓN SIGLO XX, Rol Matriz 532-4, SUPERFICIE de 310,77 mt2, y sus deslindes son: NORESTE : Sucesión Sara Valderrama en 10,51 metros. SURESTE : Claudio Ayala Miranda en 30,08 metros. SUROESTE : Calle Santiago Barrera en 10,20 metros. NOROESTE : Pedro Muñoz Herrera en 30,00 metros. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 3452 N° 1812 del año 2013, Fojas 8576 N° 4864 del año 2013, Fojas 6066 N° 3096 del año 2013 y Fojas 6132 N° 3149 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas TOTALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución Nº E-20216 de fecha 10 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARCELINA ZOILA VENEGAS INOSTROZA, EXP. Nº 176462, RURAL, Lugar VILLA DUQUECO, predio DOÑA MARCELINA, Rol Matriz 1545-205 y 1545-206, SUPERFICIE de 645,34 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Camino Vecinal en 28,55 metros, que lo separa de Sofoagro. ESTE : Javier Ignacio Pezoa Gallegos en línea recta de 26,30 metros. SUR : Ramón Venegas Inostroza en 25,71 metros. OESTE : Camino Vecinal en 22,25 metros, que lo separa de Patricia Carmen Venegas Inostroza. Cancélese inscripción de dominio de fojas 1318 vuelta Nº 1861 del año 1984 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución Nº E-28721 de fecha 24 de agosto de 2023 rectificadora por resolución 623 de fecha 12 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art.11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MIRIAM GONZÁLEZ JEREZ, EXP. Nº 148669, URBANO, Lugar LOS ÁNGELES, dirección CALLE SAN MARTÍN Nº 569 ST-1, comuna de LOS ÁNGELES, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz 285-8, SUPERFICIE de 244,66 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Veterinaria Bremen en 14,94 metros y Calle San Martín en 0,37 metros. ESTE: Calle San Martín en 15,95 metros.SUR:Yerko AntonioYaksic Gallegos en 15,64 metros.OESTE:Sitio 2 deVíctor PabloOyarce González en 15,67 metros.Cancélese inscripción de dominio de fojas 53 Nº 85 del Registro de Propiedad del año 1954 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento).

5.- Resolución Nº E-20360 de fecha 11 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA ESTER JARA ZÚÑIGA, EXP. Nº 164432, RURAL, Lugar LA MONA, predio MARÍA, Rol Matriz 1511-237, SUPERFICIE de 705,02 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: Sitio 2 NORESTE : Callejón Vecinal en 32,40 metros, que lo separa de Honorinda Isabel Jara Zuñiga. SURESTE : Camino Vecinal en 22,09 metros, que lo separa de Fernando Antonio Mellado Guerrero. SUROESTE : Marina Iden Álvarez Melo y Otro en 34,32 metros, separado por cerco. NOROESTE : Sebastián René Zamudio Jara en 20,31 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 1.924 Nº 1.764 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución Nº E-20360 de fecha 11 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de NANCY DE LAS MERCEDES ALEGRÍA PACHECO, EXP. Nº 176459, URBANO, Lugar LOS ÁNGELES, dirección AVENIDA LAS INDUSTRIAS PEDRO STARK TRONCOSO Nº5530, Rol Matriz 1503-558, SUPERFICIE de 217,6 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE : Calle de Servicio en dos extensiones de 0,54 y 14,34 metros. SURESTE : Rafael Segundo Medina Vidal en línea recta de 13,96 metros. SUROESTE : Rafael Segundo Medina Vidal en línea quebrada de 8,97 y 6,01 metros. NOROESTE : Fidel Antonio Valenzuela Leyton en línea quebrada de 5,48 y 9,37 metros y; Calle de Servicio en 0,38 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 14.965 Nº 7.727 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE LOTA**

7.- Resolución N° E-20216 de fecha 10 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARCIALA DEL CARMEN CHÁVEZ ESPINOZA, EXP. N° 175875, URBANO, Lugar LOTA, dirección CALLE 2 N° 629, POBLACIÓN SAN MARTÍN, Rol Matriz 204-4, SUPERFICIE de 163,23 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Juan Moisés Gallardo Ortega en línea recta de 22,69 metros. ESTE : Calle 2 en 7,32 metros. SUR : Luisa Velásquez Rogel en línea recta de 22,67. OESTE : Cesar Aurelio Ramos Arriagada en línea recta de 7,08 metros. Cancélese inscripción de Fojas 8 N° 6 del año 1979 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, la que se ve afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-20216 de fecha 10 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GRACIELA FUENTEALBA RIVAS, EXP. N° 174537, URBANO, Lugar POLVORIN III, dirección CALLE TUCAPEL N° 1364, POBLACION SANTA MARIA DE GUADALUPE, Roles Matrices 536-30 y 536-29, SUPERFICIE de 251,67 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE : Carmen Césped Concha en línea recta de 17,32 metros. SURESTE : Sucesión Juan Galindo Galdámez en línea recta de 12,86 metros y Hernán Cristian Vejar Martínez en línea recta de 1,74 metros. SUROESTE : Bernardo del Carmen Delgado Cisternas en línea recta de 17,63 metros. NOROESTE : Calle Tucapel en 14,33 metros.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA TALCAHUANO**

9.- Resolución N° E-20216 de fecha 10 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de VICTORIA DE LAS MERCEDES SILVA CONCHA, EXP. N° 186829, URBANO, Lugar LAS SALINAS, dirección CALLE IQUIQUE N° 77, Rol Matriz 1542-15, SUPERFICIE de 156,29 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE : Tomas Neira Varela en 15,44 metros y Sucesión Avilés Salgado en 15,44 metros, ambos en línea recta. SURESTE : Calle Iquique en 4,92 metros. SUROESTE : Juan Manuel Irribarra Ulloa en línea recta de 30,40 metros. NOROESTE : Humberto Sanhueza Suazo en línea recta de 5,35 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1790 N° 1729 del año 2018 del Registro de Propiedad del CBR de Talcahuano, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-20356 de fecha 11 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ALEJANDRA ANDREA FUENTES JIMÉNEZ, EXP. N° 185131, URBANO, Lugar TALCAHUANO, dirección CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ N°45, POBLACIÓN SANTA CLARA, Rol Matriz 1539-16, SUPERFICIE de 247,08 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE : Johan Manuel Belmar Barra en línea quebrada de dos parcialidades de 16,78 y 8,57 metros. SURESTE : Calle Eleuterio Ramírez en 9,91 metros. SUROESTE : Manuel José Montero Molina en línea recta de 25,07 metros. NOROESTE : Ernesto Patricio Albornoz Carrion en línea recta de 9,51 metros. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 2326 N° 1301 del año 1993, Fojas 5112 N° 2372 del año 2005 y Fojas 2636 vta N° 1983 del año 2006, TODAS DEL Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, que aparecen afectadas TOTALMENTE por el saneamiento.

## **PROVINCIA CONCEPCIÓN**

### **COMUNA FLORIDA**

11.- Resolución Nº E-20356 de fecha 11 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de TERESA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EXP. Nº 179313, RURAL, Lugar CHILLANCITO, predio PARCELA EL SAUCE, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 2,47 ha, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Vivaldi Cichero en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : María Alejandra Sánchez Herrera; Luis Alfredo Trango González y Adriana del Carmen Rodríguez Nova, todos en línea quebrada y separado por cerco. SUROESTE : Juan Florencio Cuevas Ramos y Jaime Andrés Muñoz Constanzo ambos en línea quebrada y separados por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de María Alejandra Sánchez Herrera.

12.- Resolución Nº E-20356 de fecha 11 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de AMADA DEL CARMEN MELGAREJO INZUNZA, EXP. Nº 144793, RURAL, Lugar FLORIDA ALTO, predio PARCELA Nº3, Rol Matriz 209-68, SUPERFICIE de 1,05 ha, y sus deslindes son: Hijueta 3 Lote "a" Superficie: 0,71 ha NORTE : Hijueta 2 Lote "a" de José David Melgarejo Inzunza en línea recta de 236,30 metros, separado por cerco. ESTE : Estero Sin Nombre en una extensión de 59,52 metros que lo separa de Hijueta 3 Lote "b" de la misma propiedad. SUR : Hijueta 4 Lote "a" de Elías Melgarejo Inzunza en línea recta de 264,71 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 29,64 metros que lo separa de Familia Ulloa y Alejandro Villalobos. Lote "b" Superficie: 0,34 ha NORTE : Hijueta 2 Lote "b" de José David Melgarejo Inzunza en línea recta de 136,59 metros, separado por cerco. ESTE : Adolfo Emilio Castellón Cartes en 15,06 metros y Hugo del Carmen Sepulveda Alarcón en 16,49 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR : Hijueta 4 Lote "b" de Elías Melgarejo Inzunza en línea recta de 110,61 metros, separado por cerco. OESTE : Estero Sin Nombre en una extensión de 52,97 metros que lo separa de Hijueta 3 Lote "a" de la misma propiedad. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Sin Nombre. Cancélese inscripción de dominio de fojas 210 vta Nº 206 año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Florida, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

13.- Resolución Nº E-20356 de fecha 11 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SILVANA IRENE FAÜNDEZ BARRALES, EXP. Nº 134262, URBANO, Lugar FLORIDA, dirección CALLE GENERAL BAQUEDANO Nº 805-C, Roles Matrices 209-20 y 17-4, SUPERFICIE de 345,17 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE : Sitio 4 de Marcela del Rosario Pinilla Molina en 19,97 metros. ESTE : Calle General Baquedano en 17,37 metros. SUR : Sitio 2 de Raúl Nicanor Tiznado Espinoza en 19,88 metros. OESTE : Luis Gastón Rivera Pérez en 17,68 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 149 vta Nº 134 del Registro de Propiedad del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

14.- Resolución Nº E-20360 de fecha 11 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de IDE DEL CARMEN JARA MARTÍNEZ, EXP. Nº 143146, RURAL, Lugar QUEBRADA DE ULLOA, predio LOS COPIHUES, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 2,94 ha, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Carmen Jara Vega en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Los Arias a Copiulemu. SUR : Héctor Lizama Melgarejo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Benjamín Claudio Martínez Ponce en línea recta, separado por cerco.

15.- Resolución N° E-20360 de fecha 11 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARMEN ROSA MERINO ARIAS, EXP. N° 134266, URBANO, Lugar FLORIDA, dirección CALLE GENERAL BAQUEDANO N°805-E, Rol Matriz 209-20, SUPERFICIE de 204,31 mt2, y sus deslindes son: SITIO 5 NORTE : Luis Gastón Rivera Pérez en 20,59 metros ESTE : Calle General Baquedano en 10,02 metros. SUR : Sitio 4 de Marcela del Rosario Pinilla Molina en 20,08 metros. OESTE : Luis Gastón Rivera Pérez en 10,21 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 149 vta. N° 134 del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

### **PROVINCIA CONCEPCIÓN**

#### **COMUNA DE HUALPEN**

16.- Resolución N° E-20360 de fecha 11 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ROSA ERICA SAAVEDRA OSORIO, EXP. N° 192038, URBANO, Lugar HUALPÉN, dirección CALLE SUIZA N° 2726, POBLACIÓN ARMANDO ALARCON DEL CANTO, Rol Matriz 4904-3, SUPERFICIE de 30,81 mt2, y sus deslindes son: NORESTE : Calle Suiza en 5,10 metros. SURESTE : Fabiola Medina Espinoza en línea recta de 5,18 metros. SUROESTE : Richard Cruzat Martínez en línea recta de 5,08 metros. NOROESTE : Sonia Opazo Núñez en línea recta de 5,01 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

### **PROVINCIA DE BIOBIO**

#### **COMUNA DE QUILLECO**

1.- Resolución N° E-20440 de fecha 14 de Julio 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 de OCTUBRE de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **KARINA ARLETTE QUIROZ SAN MARTÍN** Exp 175659 ; RURAL ; LUGAR RIO PARDO; PERDIO SAN CRISTOBAL; Superficie 3,41 HÁS., Rol N° **532-84, 532-31 y 532-45**; HIJUELA 2 NORESTE : Empresa Bio Inmobiliaria SPA. En línea recta, separado por cerco. SURESTE: Hijueta 3 de Jonathan Alexis Quiroz San Martín en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Milton Soto Quezada en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Hijueta 1 Lote "b" de Danyela Escarlet Quiroz San Martín en línea recta, separado por cerco. NOTA: El acceso a este lote es por mera tolerancia a travez de la Hijueta 3 de Jonathan Alexis Quiroz San Martín y a su vez da acceso por mera tolerancia a la Hijueta 1 de Danyela Escarlet Quiroz San Martín.

2.- Resolución N° E-20440 de fecha 14 de Julio 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 de OCTUBRE de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DANYELA ESCARLET QUIROZ SAN MARTÍN** Exp 175666 ; RURAL ; LUGAR RIO PARDO; PERDIO MIRA MONTE; Superficie 3,37 HÁS., Rol N° **532-84, 532-31 y 532-45**; HIJUELA 1 Lote "a" Superficie 2,45 ha NORTE: Valeska Córdova Neupa y José Muñoz Gallegos, ambos en línea recta y separados por cerco. ESTE: José Muñoz Gallegos en línea recta, separado por cerco. SUR: Canal Sin Nombre, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. OESTE: Hermes Soto Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie 0,92 ha NORESTE: José Muñoz Gallegos en línea quebrada, separado por cerco; Sucesión Quiroz San Martín y Empresa Bio Inmobiliaria SPA., ambos en línea recta y separados por cerco. SURESTE: Hijueta 2 de Karina Arlette Quiroz San Martín en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Milton Soto Quezada en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Canal Sin Nombre, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Quiroz San Martín y además tiene acceso por mera tolerancia a travez de la Hijueta 2 de Karina Arlette Quiroz San Martín e Hijueta 3 de Jonathan Alexis Quiroz San Martín.

3.- Resolución N° E-20444 de fecha 14 de Julio 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 de OCTUBRE de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MÓNICA DE LA CRUZ BREVIS CONTRERAS** Exp 112605 ; RURAL ; LUGAR VILLA ALEGRE; PREDIO SANTA MÓNICA; Superficie 0,64 ha., Rol N° **533-51**; NORTE: Emilio Cosme Fernández Brevis en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Verónica Donila Brevis Contreras en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Alejandro Contreras Figueroa. OESTE: Apolonia del Carmen Brevis Contreras en línea recta, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 295 Vta. N°46 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

#### **PROVINCIA DE ARAUCO**

#### **COMUNA DE CAÑETE**

4.- Resolución E-20398 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NANCY MIREYA CÁRDENAS CÁRDENAS** Exp 177980; URBANO; LUGAR HUILLINCO; PREDIO DOÑA NANCY; Superficie 662,63 mt2., Rol N° 217-46; y sus deslindes son: NORTE: Leonila Salgado Pereira en 24,88 metros y Erika Genoveva Bernachea Cárdenas en 26,35 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. ESTE: Pablo Antonio Pérez Parra en línea quebrada de dos parcialidades de 16,22 y 1,34 metros y en línea recta de 9,92 metros, separados por cerco. SUR: Pablo Antonio Pérez Parra en 16,68 metros y Gabriel Cárdenas Cárdenas en 28,97 metros, ambos en línea recta y separado por cerco. OESTE: Camino Público Ruta P-60-R de Cañete a Antihuala en 11,07 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 200 vta. N° 339 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete.

#### **COMUNA DE LEBU**

5.- Resolución N° E-20467 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DANITZA NICOLE JOFRÉ AYALA** Exp 174195; URBANO; LUGAR SANTA ROSA; DIRECCIÓN CALLE PROYECTADA DOS N°21; Superficie 467,71 mts2, Rol N° 227-4; NORESTE: Juan Marcelo Acuña Parra en línea recta de 14,89 metros. SURESTE: Pasaje Sin Nombre en 30,21 metros. SUROESTE: Calle Proyectada Dos en 14,95 metros. NOROESTE: Elma Cecilia Díaz Ewert en línea recta de 14,41 metros y Ruth Raquel Huenchumán Salgado en línea quebrada de 0,39 y 16,12 metros. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 22 N°21 del Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que se ve afectada totalmente por el saneamiento.

#### **COMUNA DE LOS ALAMOS**

6.- Resolución N° E-20467 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA CEA JARA** Exp 167193; URBANO; LUGAR LOS ALAMOS, DIRECCIÓN CAMINO PATA DE VACA N°241; Superficie 48.865,33 m2., Rol N° 201-1; NORTE: Julio César Pereira Puente en línea quebrada de 4 parcialices de 97,03; 104,33; 53,48 y 49,49 metros, separado por cerco. ESTE: Forestal Antihuala Limitada en línea recta de 38,27 metros, separado por cerco y Estero Licauquen en una extensión de 229,75 metros. SUR: Henry Abraham Viguera Saez en línea quebrada de 3 parcialidades de 41,33; 37,32 y 182,07 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Los Álamos a Cerro Alto en 141,94 y 57,09 metros. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese la inscripción a fojas 225 N°229 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual se ve afectada parcialmente por el saneamiento.

**PROVINCIA DE CONCEPCION**

**COMUNA DE SANTA JUANA**

7.- Resolución E-20398 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARTA TERESA FONSECA DÍAZ** Exp 88011; RURAL; LUGAR CURAMAVIDA; PREDIO LA ESPERANZA; Superficie 8.760,41 mt<sup>2</sup> ó 0,88 Ha., Rol N° 206-31; y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Heriberto Provoste Fonseca en línea de quebrada y separado por cerco. ESTE: Higuera 1 de Francisca Isabel Fonseca Díaz en línea quebrada y separado por cerco. SUR: Felicinda del Carmen Fonseca Díaz en línea quebrada y separado por cerco. OESTE: Acceso y Marco Medina en línea quebrada y separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Marco Medina.

8.- Resolución N° E-20440 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AUDINA MIREYA VALLEJOS PEÑA** Exp 160498; RURAL; LUGAR PODUCO BAJO ; PREDIO EL AVELLANO; Superficie 3.303,86 m<sup>2</sup>., Rol N° 219-6; HIJUELA 3 NORTE : Dominga Raquel Vallejos Peña en línea recta de 78,71 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 20,52, 5,61 y 3,88 metros, que lo separa de Higuera 2 de Delfín Polisario Vallejos Peña. SUR: Camino Vecinal en 6,24; 24,89 y 39,90 metros, que lo separa de Lucila Valenzuela. OESTE: Higuera 4 de Rosa Dalía Vallejos Peña en línea recta de 42,18 metros, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción de dominio de Fojas 587 Vta., N°640 del año 1984 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-20444 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA PATRICIA PEÑA RODRÍGUEZ** Exp 175926; RURAL; LUGAR PASO HONDO, PREDIO SANTA LEONOR; Superficie 3,17 ha., Rol N° 00-00; NORTE: José Rodrigo Domínguez Sáez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Estero Paso Hondo que lo separa de Julio Hernán Juan Mosso Dinen SUR: Cherly de las Mercedes Domínguez Aburto en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de José Rodrigo Domínguez Sáez NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de aguas máximas.

10.- Resolución N° E-20444 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADELA DOLORES MORA ZAPATA** Exp 183440; RURAL; LUGAR CURAMAVIDA; PREDIO SANTA DOLORES; Superficie 0,63 HÁS., Rol N° 00-00; HIJUELA 4 NORTE: Higuera 3 de Roberto Alejandro Mora de La Vega, Paola Elizabeth Mora de La Vega y Luis Marcelo Mora de La Vega en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Sergio Antonio Mora Zapata. SUR: Higuera 5 de Sergio Antonio Mora Zapata en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sotera Soto Saavedra y Segismundo Arriagada Burgos, ambos en línea recta y separados por cerco. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 566, N° 506, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana.

11.- Resolución N° E-20444 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 de octubre de 2023 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCA ISABEL FONSECA DÍAZ** Exp 88010; RURAL; LUGAR CURAMAVIDA; PREDIO CAMPO LINDO; Superficie 1,39 HÁS., Rol N°0-0; HIJUELA 1 NORESTE : Heriberto Provoste Fonseca en línea de quebrada y separado por cerco. SURESTE: Juan Heriberto Fonseca Díaz en línea quebrada y separado por cerco. SUROESTE: Higuera 2 de Marta Teresa Fonseca Díaz en línea quebrada y separado por cerco. NOROESTE: Heriberto Provoste Fonseca en línea quebrada y

separado por cerco.

12.- Resolución N° E-20464 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDITH ROSA CÁRCAMO MONJE** Exp 157439; RURAL; LUGAR PASO HONDO ; PREDIO MARY-EDITA; Superficie 2.171,70 m<sup>2</sup>., Rol N° 00-00; NORTE : Juana Veronica Campos Catrín en línea quebrada de dos parcialidades de 49,52 y 39,22 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 27,45 metros, que lo separa de José Alfonso Vergara Saavedra. SUR: Manuel Alejandro Torres Muñoz en línea quebrada de dos parcialidades de 69,13 y 8,46 metros, separado por cerco. OESTE: Dilia del Carmen Saavedra Lepe en línea quebrada de dos parcialidades de 11,61 y 16,04 metros, separado por cerco.

### **COMUNA DE TOMÉ**

13.- Resolución Exenta N° 625 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROXANA BEATRIZ CERNA TORRES** Exp 128137; URBANO; LUGAR TOMÉ; DIRECCIÓN PASAJE LA PIEDRA N°123, POBLACIÓN LOS ESTEROS, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, de una superficie aproximada de 364,46 m<sup>2</sup>., Roles Matrices N° 1304-6 y 414-63; cuyos deslindes son: SITIO 2, NORESTE: Lilian del Carmen Carvajal Concha en 23,15 metros. SURESTE: Pasaje La Piedra en 14,90 metros. SUROESTE: Reserva Asociación de Pobladores Sin Casa Porvenir en 24,49 metros. NOROESTE: Sitio 1 de Diamela Mabel Fuentes Sanhueza en 15,88 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1532 N° 924 del Registro de Propiedad del año 1990 del Conservador de bienes Raíces de Tomé, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

14.- Resolución N° E-20464 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JIMENA VIVIANA CHANDÍA GUTIÉRREZ** Exp 127450; URBANO; LUGAR POBLACIÓN LOS ESTEROS, DIRECCIÓN EL JORDAN N°135; Superficie 239,17 m<sup>2</sup>., Rol N° 00-00; NORESTE: Sucesión Elizabeth Gutiérrez Manríquez en línea recta de 19,66 metros. SURESTE: Pasaje Jordan en 12,21 metros. SUROESTE: Cristian Paredes Muñoz en línea recta de 19,25 metros. NOROESTE: Edith Margot Pacheco Barra en línea recta de 12,54 metros.

15.- Resolución N° E-20464 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RITA EUGENIA TORRES MACAYA** Exp 162726; URBANO; LUGAR ALTOS DE COLIUMO; DIRECCIÓN AVENIDA LOS MORROS N° 5081; Superficie 1.613,6 mt<sup>2</sup>., Rol N° 410-1, N°410-253; NORESTE: Sucesión Pino Ávila en 23,87 metros. SURESTE: Sucesión Soto Cisterna en 67,34 metros. SUROESTE: Avenida Los Morros en 23,75 metros. NOROESTE: Blanca Cisterna Soto en 69,70 metros. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 217 N° 155 del año 1981, Fojas 567 vta. N° 385 del año 1994, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

16.- Resolución N° E-20467 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CONNLY NOEMÍ VERA RIVAS** Exp 174539; URBANO; LUGAR ALTOS DE COLIUMO; DIRECCIÓN AVENIDA LOS MORROS N°5084; Superficie 272,48 m<sup>2</sup>., Rol N° 410-1; NORTE: Pasaje Nueva Esperanza en 10,94 metros. ESTE: Sucesión Soto Cisterna en línea recta de 26,48 metros. SUR: Sucesión Soto Cisterna en línea recta de 9,53 metros. OESTE: Gabriel Héctor Soto Cisterna en línea recta de 26,63 metros. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 3192

Nº1284 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, que se ve afectada totalmente por el saneamiento.

17.- Resolución Nº E-20467 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 de OCTUBRE de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ANA RIVAS ORTIZ** Exp 180457 ; RURAL ; LUGAR EL ESPINO; PERDIO ÑUQUEMAPU; Superficie 2,37 HÁS., Rol Nº 601-25; HIJUELA 7 NORESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hijueta 3 de Gladys del Carmen Rivas Ortiz. SURESTE: Hijueta 3 de Gladys del Carmen Rivas Ortiz en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Hijueta 6 de Mauricio Alexis Rivas Álvarez en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Miguel Ángel Rivas Ortiz en línea recta, separado por cerco.

18.- Resolución Nº E-20467 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BLANCA NIEVES ESPINOZA CÁCERES** Exp 176252; URBANO; LUGAR TOMÉ; DIRECCIÓN CALLE VICENTE PALACIOS Nº 2864 D, FRUTILLARES; Superficie 762,75 mt2., **Rol Nº 78-24**; NORTE: Pasaje Sin Nombre en 46,31 metros. ESTE: Alejandro Bustos Sanhueza en línea recta de 15,92 metros. SUR: Sucesión Araya en línea recta de 47,40 metros. OESTE: Alicia del Carmen Antilef Antilef en línea recta de 16,60 metros. Cancélese parcialmente inscripción fjs. 1921 vta. Nº825 del año 2004 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé.

19.- Resolución Nº E-20467 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GABRIELA EULOGIA BRAVO ARANEDA** Exp 163030; URBANO; LUGAR RAFAEL ; DIRECCIÓN CALLE LA PAZ Nº997; Superficie 1.060,34 m²., Rol Nº 607-13; NORTE: Pascual Eduardo Araneda Araneda, en línea quebrada de dos parcialidades en 21,74 metros y 17,72 metros. ESTE: Pascual Eduardo Araneda Araneda en 25,86 metros. SUR: Pascual Eduardo Araneda Araneda, en línea quebrada de dos parcialidades en 25,81 metros y 13,56 metros. OESTE: Calle La Paz en 27,60 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE QUILLECO**

1.- Resolución Nº E-20440 de fecha 12 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLO EMITERIO SANDOVAL VALDEBENITO** Exp 160795; RURAL; LUGAR CANTERAS; DIRECCIÓN CALLE LIENTUR S/Nº; Superficie 1.623,75 mts2, Rol Nº 309-14; NORESTE: Erik Zúñiga Baeza en línea recta de 21,74 metros y Gregorio Valdabenito Morales en línea recta de 8,96 metros, ambos separados por cerco. SURESTE: Irma Victoria Sandoval Valdebenito en línea quebrada de dos parcialidades de 38,08 y 20,69 metros y Petronila del Carmen Sandoval Valdebenito en línea quebrada de dos parcialidades de 27,29 y 16,89 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE: Calle Lientur en 14,73 metros. NOROESTE: Pamela Edith Sandoval Valdebenito en línea quebrada de tres parcialidades de 44,31; 34,25 y 25,75 metros, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de fojas 6964 Nº 4172 del Registro de Propiedad del año 2012 y Fojas 6302 Nº4385 del Registro de Propiedad del año 2018, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**REGIÓN DE BIOBIO**  
**PROVINCIA ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

Resolución N° E-20382 de fecha 12 DE JULIO DE 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **WALDO ANDRÉS ARAVENA REBOLLEDO**, EXP. N° 161165, RURAL, Lugar LARAQUETE – EL PINAR, predio EL ÁLAMO, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 191,82 Mt2, y sus deslindes son: **SITIO 9** NORESTE: Sitio 7 de Eliam Ruth Cruces Pino en línea recta de 17,36 metros, separado por cerco. SURESTE: René Martínez en línea recta de 11,10 metros, separado por cerco. SUROESTE: Sitio 11 de Carolina del Pilar Freire Díaz en línea recta de 17,27 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal en 11,06 metros, que lo separa de Sitio 10 de Miguel Ángel Esteban Rebolledo Huenchumán. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de fojas 1062, N° 623 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE NACIMIENTO**

1.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**, EXP. N°194296 URBANO, Lugar NACIMIENTO, dirección calle Villa Alegre N° 1370, Lote 1, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 325-5 y 28-35. SUPERFICIE de 9.774,62 MT2 y sus deslindes son: NORTE: calle Villa Alegre en 58,05; 5,04; 17,74 y 45,48 metros. ESTE: calle Villa Alegre en 13,74 metros y Otros propietarios en línea recta de 85,61 metros. SUR: Otros propietarios en línea recta de 49,915 metros e Inmobiliaria San Francisco S.A. en línea recta de 56,33 metros. OESTE: Ilustre Municipalidad de Nacimiento en línea recta de 159,03 metros.

**COMUNA DE QUILACO**

2.- Resolución N° E- E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175510, RURAL, Lugar QUILACO, predio LA HIGUERA, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 2.027,94 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Camino Vecinal en 23,63 metros, que lo separa de Hijueta 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza. ESTE: Hijueta 2 de Berta Ester Illesca Cabeza en línea recta de 62,94 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 40,78 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 65,52 metros, que lo separa de Adán Alberto Reyes Salamanca. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

3.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALBERTO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175754, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS ACACIOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.963,67 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Camino Vecinal en 31,51 metros, que lo

separa de Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza; Higuera 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza e Higuera 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza. ESTE: Higuera 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza en línea recta de 62,54 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 31,26 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 2 de Berta Ester Illesca Cabeza en línea recta de 62,61 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

4.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS RODRIGO MUÑOZ ILLESCA**, EXP. N°176224, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL PEUMO, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.963,65 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE: Camino Vecinal en 9,96 y 3,09 metros, que lo separa de Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza e Higuera 12 de Angélica del Carmen Pino Illesca en línea recta de 21,60 metros, separado por cerco. ESTE: Edison Heli Parra Hermosilla en línea recta de 63,88 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 30,23 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 5 de José Raúl Illesca Cabeza en línea recta de 61,82 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

5.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN DOMINGO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175652, RURAL, Lugar QUILACO, predio MELI NEWEN, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.970,19 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE: Estero Quilaco en 7,48 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue e Higuera 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza en línea quebrada de tres parcialidades de 24,64; 5,42 y 17,85 metros, separado por cerco. ESTE: Higuera 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza en dos parcialidades de 33,67 y 20,38 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 60,37 y 5,04 metros, que lo separa de Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza; Higuera 2 de Berta Ester Illesca Cabeza e Higuera 1 de Ana Luisa Illesca Cabeza. OESTE: Luis Espinoza Castillo en línea recta de 69,08 metros, separado por cerco. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

6.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGELICA DEL CARMEN PINO ILLESCA**, EXP. N°176763, RURAL, Lugar QUILACO, predio WALHALLA, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 2.050,09 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 12 NORTE: Estero Quilaco en 18,45 y 11,74 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Edison Heli Parra Hermosilla en línea recta de 73,29 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca en línea recta de 21,60 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 3,03 y 5,45 metros, que lo separa de Higuera 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca. OESTE: Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza en línea recta de 67,56 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**REGIÓN DE BIOBIO  
PROVINCIA BIOBIO  
COMUNA DE YUMBEL**

1.-Resolución N° E- 20441 de fecha 12 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE

2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO LEONEL OYARCE ARRIAGADA**, EXP. N° **74289**, RURAL, Lugar NAHUELCURA – EL SAUCE, predio CANELILLO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1234-72, SUPERFICIE de 3,37 ha. y sus deslindes son: **NORTE**: Marta Gladys Oyarce Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE**: Luis Alberto Oyarce Arriagada en línea recta, separado por cerco. **SUR**: Luis Alberto Oyarce Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. **OESTE**: Luis Alberto Oyarce Arriagada en línea recta, separado por cerco y Camino Público de Rere a Pulpería.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE TALCAHUANO**

1- Resolución N° E-20216 de fecha 10 de julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ERNESTO ENRIQUE MUÑOZ ALARCÓN, EXP. N° 121450, URBANO, Lugar CERRO BUENA VISTA, dirección CALLE BELLAVISTA N° 390, Rol Matriz 1229-16, SUPERFICIE de 236,20 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Isabel Irlanda Reyes González en línea recta de 41,95 metros. ESTE : Quebrada Sin Nombre en una extensión de 2,47 metros. SUR : Loida Elba Alarcón Mella en línea recta de 38,42 metros. OESTE : Calle Bellavista en 6,22 y 3,78 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE QUILACO**

1.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOEL OCTAVIO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175748, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL MANZANO, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.988,03 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Camino Vecinal en 31,93 metros, que lo separa de Hijueta 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza e Hijueta 10 de Manuel Illesca Cabeza. ESTE: Hijueta 5 de José Raúl Illesca Cabeza en línea recta de 62,35 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 31,76 metros, separado por cerco. OESTE: Hijueta 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza en línea recta de 62,54 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

2.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMO ANTONIO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175742, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL ALAMO, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.868,60 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE: Estero Quilaco en 29,94 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Hijueta 10 de Manuel Illesca Cabeza en línea recta de 61,46 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 30,01 metros, que lo separa de Hijueta 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza e Hijueta 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza. OESTE: Hijueta 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza en línea recta de 63,31 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

3.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUBÉN ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175896, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL PERAL comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.909,48 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 11 NORTE: Estero Quilaco en 28,28 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Higuera 12 de Angélica del Carmen Pino Illesca en línea recta de 67,56 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 29,23 metros, que lo separa de Higuera 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca e Higuera 5 de José Raúl Illesca Cabeza. OESTE: Higuera 10 de Manuel Illesca Cabeza en línea recta de 65,56 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

4.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ RAÚL ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175513, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS PENSAMIENTOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.996,36 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE: Camino Vecinal en 32,01 metros, que lo separa de Higuera 10 de Manuel Illesca Cabeza e Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza. ESTE: Higuera 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca en línea recta de 61,82 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 32,32 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza en línea recta de 62,35 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

5.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175901, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS GUINDOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1814,45 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 10 NORTE: Estero Quilaco en 29,56 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza en línea recta de 65,56 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 27,96 metros, que lo separa de Higuera 5 de José Raúl Illesca Cabeza e Higuera 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza. OESTE: Higuera 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza en línea recta de 61,46 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

### **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

#### **COMUNA DE TOMÉ**

1.- Resolución E-20107 de fecha 09 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MOISÉS ELISEO FUENTEALBA CAMAÑO** Exp 160332; URBANO; LUGAR EL SANTO; DIRECCIÓN CALLE LAS ACACIAS N° 324; Superficie 4.315,59 mt2., Rol N° 4029-21; y sus deslindes son: NORTE: Calle Las Acacias en 8,60 metros. ESTE: Juan Alberto Toledo Ruiz, en línea quebrada de cinco parcialidades en 19,86 metros; 12,15 metros; 12,36 metros; 38,98 metros y 27,94 metros. SUR: Área Verde, en línea quebrada de cuatro parcialidades en 11,89 metros; 21,87 metros; 26,35 metros y 23,64 metros. OESTE: Oscar Samuel San Martín Medina, en línea quebrada de cuatro parcialidades en 35,63 metros; 22,26 metros; 20,71 metros y 31,32 metros.

2.- Resolución E-20107 de fecha 09 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DEL TRÁNSITO SANHUEZA PLACENCIA** Exp 148287; URBANO; LUGAR FRUTILLARES; DIRECCIÓN CALLE ENRIQUE MOLINA N° 918; Superficie 115,36 mt<sup>2</sup>., Rol N° 75-54; y sus deslindes son: NORESTE: Sucesión Aravena Sanhueza en línea recta de 13,30 metros. SURESTE: Sucesión Henríquez Sanhueza en línea recta de 7,32 metros. SUROESTE: José Alarcón en línea recta de 15,74 metros. NOROESTE: Calle Enrique Molina en 8,82 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 245 N° 304 del Registro de Propiedad del año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé.

3.- Resolución E-20107 de fecha 09 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DIOCLES ORLANDO ESPINOZA REYES** Exp 153656; URBANO; LUGAR DICHATO; DIRECCIÓN CALLE VERONICA N° 500; Superficie 198,72 mt<sup>2</sup>., Rol N° 447-1; y sus deslindes son: NORTE: Gabriel Cofré Reyes en 11,90 metros. ESTE: Alberto Rojas Contardo en 16,70 metros. SUR: Calle Verónica en 11,70 metros. OESTE: Calle Marta en 17,00 metros.

4.- Resolución E-20107 de fecha 09 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUARDO FLAVIO LLANOS ALEGRÍA** Exp 103634; URBANO; LUGAR POBLACION EL SANTO; DIRECCIÓN CALLE LOS PERALES N° 23; Superficie 267,63 mt<sup>2</sup>., Rol N° 399-8; y sus deslindes son: NORTE: Área Verde en 5,49 metros. ESTE: Planta Elevadora N° 3 Essbio, en línea quebrada de tres parcialidades en 14,10 metros; 10,40 metros y 14,88 metros. SUR: Calle Los Perales en 11,45 metros. OESTE: Guido Zúñiga Alegría, en línea quebrada de cuatro parcialidades en 15,17 metros; 7,22 metros; 1,90 metros y 8,25 metros.

5.- Resolución E-20127 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID ROBERTO PÉREZ ÁVILA** Exp 138183; URBANO; LUGAR COLIUMO; DIRECCIÓN AVENIDA COLIUMO N° 2100, Superficie 124,11 mt<sup>2</sup>., Rol N° 00-00; y sus deslindes son: NORTE: Paz Lilian de Lourdes Novoa Cid en 14,73 metros. ESTE: Juan Daniel Cisterna Gómez en 8,56 metros. SUR: Risso Asarias Cisterna Gómez en 14,53 metros. OESTE: Avenida Coliumo en 8,42 metros. Cancélese TOTALMENTE la inscripción de dominio de fojas 4361 vta. N° 1907 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé.

6.- Resolución E-20127 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN FAUSTINO CAMAÑO FUENTEALBA** Exp 157044; URBANO; LUGAR POBLACIÓN ALMIRANTE LATORRE; DIRECCIÓN CALLE SAN ANTONIO N° 1081, Superficie 317,50 mt<sup>2</sup>., Roles N° 627-1 y 696-40; y sus deslindes son: NORTE: Maribel Ambiado Delgado en 9,77 metros y Calle San Antonio en 0,95 metros. ESTE: Calle San Antonio en 2,39 metros; 3,37 metros; 2,36 metros; 14,14 metros; 11,13 metros y 3,64 metros. SUR: Iglesia Evangélica Cerro Alegre Maná de Dios en 7,50 metros. OESTE: Área Verde, en línea quebrada de tres parcialidades en 13,66 metros; 11,12 metros y 11,18 metros.

## **PROVINCIA DE BIOBIO**

### **COMUNA DE ANTUCO**

7.- Resolución E-20107 de fecha 09 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDRÉS RODRIGO TOLEDO DEVIA** Exp 177664; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO MI VOLCAN ANTUCO, Superficie 5.001,86 mt<sup>2</sup>., Rol N° 518-87; y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE: Alfredo Irrázaval Cuevas en 3,30 metros; Makarena Belén Villarroel Robles en 44,82 metros y Alfredo Irrázaval Cuevas en 2,32 metros, todos en líneas rectas y separados por cerco. SURESTE: Sitio 3 de Patricia del Carmen Duarte Calfulaf en línea recta de 101,54 metros, separado por cerco. SUROESTE: Pasaje Malalcura en 49,09 metros. NOROESTE: Violeta del Carmen García Pradenas en 22,27 metros; Sitio 4 de Violeta del Carmen García Pradenas en 29,97 metros y Fundo Las Minas en 48,69 metros, todos en líneas rectas y separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. N° 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

8.- Resolución E-20175 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE NICOLÁS ROLACK RIVERA** Exp 174734; URBANO; LUGAR ANTUCO; DIRECCION CALLE LA PEÑA S/N°, Superficie 3.060,96 mt<sup>2</sup>., Rol N° 517-37; y sus deslindes son: NORTE: Mariano Ruiz Esquide en línea recta de 9,90 metros; Florinia Sandoval Quijada en línea recta de 6,29 metros y Mireya Sandoval Quijada en línea recta de 19,54 metros. ESTE: Alberto Infante Cuevas en línea quebrada de cuatro parcialidades de 16,73; 58,41; 26,72 y 31,75 metros. SUR: Alberto Infante Cuevas en línea recta de 23,80 metros y Calle La Peña en 13,35 metros. OESTE: Mariano Ruiz Esquide en línea quebrada de cinco parcialidades de 32,20; 29,25; 26,53; 27,63 y 19,96 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 501 vta. N° 755 del Registro de Propiedad del año 1973 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

9- Resolución E-20175 de fecha 10 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ENRIQUE PALMA GONZÁLEZ** Exp 178211; RURAL; LUGAR ABANICO; PREDIO VILLA PALMA, Superficie 509,53 mt<sup>2</sup>., Rol N° 518-87; y sus deslindes son: SITIO 1 NORESTE: Lucio Javian Melo Araya en línea recta de 16,92 metros, separado por cerco. SURESTE: Pasaje Pullinque Interior en 7,46 metros y Sitio 2 de Pamela Elizabeth Contreras Cid en línea recta de 24,30 metros, separado por cerco. SUROESTE: Hugo Arsenio Henríquez Riquelme en línea recta de 14,16 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Guillermo Salamanca en línea recta de 33,61 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 180 vta. N° 286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

## **PROVINCIA DE ARAUCO**

### **COMUNA DE CAÑETE**

10- Resolución E-20105 de fecha 09 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMO ARMANDO SOTO PÉREZ** Exp 144785; URBANO; LUGAR CAÑETE; DIRECCIÓN CALLE VIDELA N° 1024, POBLACION SARGENTO AGUAYO, Superficie 172,86 mt<sup>2</sup>., Rol N° 258-3; y sus deslindes son: NORESTE: Sucesión Canales en 8,83 metros. SURESTE: Juan Soto Pérez en 19,65 metros. SUROESTE: Calle Videla en 8,18 metros. NOROESTE: Olga del Carmen Santos Riquelme en 21,22 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 217 vta. N° 287 del Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete.

## **COMUNA DE CONTULMO**

11- Resolución E-19089 de fecha 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN EDUES CARRILLO ANIÑIR** Exp 147064; URBANO; LUGAR CONTULMO; DIRECCIÓN CALLE ESMERALDA N° 625, Superficie 1.235,00 mt2., Rol N° 57-1; y sus deslindes son: NORTE: Ilustre Municipalidad de Contulmo en 46,25 metros. ESTE: Calle Esmeralda en 25,44 metros e Iglesia Evangélica en 7,35 metros. SUR: Iglesia Evangélica en 16,47 metros y José Benedicto Escobar Rifo en 31,28 metros. OESTE: Juan Edues Carrillo Aniñir en 30,16 metros. Cancélese TOTALMENTE la inscripción de dominio de fojas 112 vta. N° 155 del Registro de Propiedad del año 1947 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete.

## **COMUNA DE TIRÚA**

12- Resolución E-19089 de fecha 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 30 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ARTEMIO PEDRERO SÁEZ** Exp 109110; RURAL; LUGAR MANQUECHE; PREDIO SAN ANDRES, Superficie 4,34 Hás., Rol N° 164-48; y sus deslindes son: NORTE: José Sáez Silva, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Héctor Elino Sáez Cisterna, en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Héctor Elino Sáez Cisterna, en línea quebrada separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de Luis Artemio Pedrero Sáez.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024 // Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

## **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN** **COMUNA DE SANTA JUANA**

1.- Resolución N° E-31718 de fecha 14 de SEPTIEMBRE de 2023, rectificada por Resolución N° 580 de fecha 10 de julio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE OCTUBRE DE 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALBINA DEL CARMEN VERGARA HIDALGO** EXP. N° **183219** RURAL, Lugar **COLICO BAJO**, predio **LOS RISQUILLOS Y LA VIÑA BLANCA**, comuna de **SANTA JUANA**, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 209-90** SUPERFICIE de **1,6** ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1 Superficie 0,55 ha NORESTE: Juan Hidalgo Vergara en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Lucinda Hidalgo Hidalgo en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Lucinda Hidalgo Hidalgo en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Vergara Álvarez en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Vergara Álvarez. HIJUELA 2 Superficie 1,05 ha NORTE: Sucesión Lucinda Hidalgo Hidalgo en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Atilio Álvarez. SUROESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Segundino Hidalgo Hidalgo.

2.- Resolución N° E-43709 de fecha 14 de DICIEMBRE de 2023, rectificada por Resolución Exenta N° 624 de fecha 12 de julio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE OCTUBRE DE 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NAZARIO ALFONSO ROMERO CISTERNA** EXP. N° **160500** RURAL, Lugar **PALIHUE**, predio **LA BARRANCA**, comuna de **SANTA JUANA**, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol matriz N° **000-000** SUPERFICIE de **19,10** ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1, SUPERFICIE: 10,83 ha NORTE: Miguel Cisterna en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Tres Rosas a Palihue y Eleuteria del Carmen Sanzana Arratia en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Nazario Alfonso Romero Cisterna en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Juana Romero Cisterna en línea quebrada, separado por cerco. HIJUELA 2,

SUPERFICIE: 8,27 ha NORTE: Agustina Arratia Ulloa en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino público de Tres Rosas a Palihue y Sucesión León Morales en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sucesión León Morales en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público de Tres Rosas a Palihue. OESTE: Sucesión León Morales y Nazario Alfonso Romero Cisterna, ambos en línea quebrada, separado por cerco.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE TOMÉ**

3.- Resolución N° E-29280 de fecha 29 de AGOSTO de 2023, rectificada por Resolución Exenta N° 579 de fecha 10 de julio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE OCTUBRE DE 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELISA ANDREA JARAMILLO SUAZO**, EXP. N° **183020** URBANO, Lugar **CERRO EL SANTO**, dirección **CALLE LOS HELECHOS N°13-B INTERIOR**, comuna de **TOMÉ**, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, **Roles Matrices N° 349-27 y 349-3**, SUPERFICIE de **298,40 mt<sup>2</sup>.**, y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Pasillo Sin Nombre en 15,76 metros que lo separa de Jimena Mabel Maldonado Farfan y Sitio 1 de Evelyn Jamilet Acuña García en línea quebrada de dos parcialidades de 2,12 y 16,49 metros. ESTE: Quebrada Sin Nombre en una extensión de 22,61 metros. SUR: Silvia de La Urde Avello Suazo en línea recta de 15,65 metros. OESTE: Pasaje Sin Nombre en 11,21 metros.

4.- Resolución N° E-29280 de fecha 29 de AGOSTO de 2023, rectificada por Resolución Exenta N° 578 de fecha 10 de julio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE OCTUBRE DE 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EVELYN JAMILET ACUÑA GARCÍA**, EXP. N° **183014** URBANO, Lugar **CERRO EL SANTO**, dirección **CALLE LOS HELECHOS N°13-A INTERIOR**, comuna de **TOMÉ**, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, **Roles matrices N° 349-27 y 349-3**, SUPERFICIE de **212,73 mt<sup>2</sup>.**, y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Manuela del Carmen Pradenas Reyes en 17,19 metros. ESTE: Emelina Bustos Neira en línea recta de 12,52 metros. SUR: Sitio 2 de Elisa Andrea Jaramillo Suazo en línea quebrada de dos parcialidades de 16,49 y 2,12 metros. OESTE: Pasillo Sin Nombre en 12,30 metros que lo separa de Jimena Mabel Maldonado Farfan.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE NACIMIENTO**

5.- Resolución N° E-39114 de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2023, rectificada por Resolución Exenta N° 624 de fecha 12 de julio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE OCTUBRE DE 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA NARCIZA CASTRO** EXP. N°**187322** RURAL, Lugar **CULENCO**, predio **EL CEREZO**, comuna de **NACIMIENTO**, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz **337-47**, SUPERFICIE de **1.248,28 mt<sup>2</sup>**, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORESTE: Higuera 2 de Antonina del Rosario Castro Castro en línea quebrada de cuatro parcialidades de 18,92; 13,81; 26,45 y 16,48 metros, separado por cerco. SURESTE: José Dagoberto Mora Beltrán en línea quebrada de dos parcialidades de 7,09 y 8,90 metros, separado por cerco. SUROESTE: José Dagoberto Mora Beltrán en línea quebrada de cinco parcialidades de 6,92; 8,24; 4,74; 8,95; 16,88 y 13,82 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión González en línea recta 19,47 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 2 de Antonina del Rosario Castro Castro; Sucesión Emeterio Castro Castro; Higuera 1 de María Rina Castro Castro y Sucesión Eduardo Castro Castro. CANCELÉSE inscripción de dominio de fojas 116 vta. N°99 del Registro de Propiedad del año 1987 del Conservador de bienes Raíces de Nacimiento, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-39114 de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2023, rectificada por Resolución Exenta N° 624 de fecha 12 de julio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE OCTUBRE 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA RINA CASTRO CASTRO** EXP. N° **187326** RURAL, Lugar **CULENCO**, predio **EL BOLDO**, comuna de **NACIMIENTO**, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz **337-47**, SUPERFICIE de

**1.242,61 mt2**, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Sucesión González en línea recta de 10,83 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Eduardo Castro Castro en línea quebrada de tres parcialidades de 38,39; 47,60 y 17,72 metros, separado por cerco. SUR: José Dagoberto Mora Beltrán en línea recta de 8,61 metros, separados por cerco. OESTE: Sucesión Emeterio Castro Castro en línea quebrada de dos parcialidades de 51,87 y 54,39 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Eduardo Castro Castro. Cancélese inscripción de dominio de fojas 116 vta. N°99 del Registro de Propiedad del año 1987 del Conservador de bienes Raíces de Nacimiento, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024 // Reconstrucción inundaciones regiones de Valparaíso, Metropolitana, O´Higgins, Maule, Ñuble y Biobío 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE CABRERO**

1.- Resolución N° E-20221 de fecha 10 de JULIO de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE OCTUBRE DE 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ANTONIO ROZAS SOTO** EXP. N°**182931** RURAL, Lugar **CHILLANCITO**, predio **LAS CAMELIAS**, comuna de **CABRERO**, provincia de **BIOBÍO**, Región del BIOBIO, Rol Matriz **1356-267**, SUPERFICIE de **0,63 Ha**, y sus deslindes son: NORTE : Carlos Antonio Rozas Soto en línea recta y Camino Público de Ruta 5 Sur a Pangal del Laja. ESTE: Villa El Paraíso en línea recta, separado por cerco. SUR: Canal Chillancito, que lo separa de Carlos Antonio Rozas Soto. OESTE: Carlos Antonio Rozas Soto en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

1.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALBERTO HUENTEO HUENTEO** Exp 189550; rural; LUGAR YANI; PREDIO EL SAUCE; Superficie 6,42 ha., Rol N° 180-103; HIJUELA 3, Lote "a", Superficie: 143,92 m<sup>2</sup> o 0,01 ha; NORESTE: Hijueta 1, Lote "a" de María Magdalena Huenteo Huenteo en línea quebrada de 3,81 y 8,47 metros, separado por cerco. SURESTE: Estero Tralicura en 10,62 metros, que lo separa de Hijueta 3, Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: José Renato Ancan Huenchuman en 4,85 metros y Forestal Arauco S.A. en 5,68 metros, ambos en línea recta, separados por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 14,42 metros, separado por cerco. HIJUELA 3, Lote "b", Superficie: 6,41 ha NORESTE: Hijueta 1, Lote "a" de María Magdalena Huenteo Huenteo y Adelaida del Carmen Huenteo Huenteo, ambos en línea quebrada, separados por cerco. SURESTE: Adelaida del Carmen Huenteo Huenteo en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público desde Alto Yani hacia Caleta Yani. SUROESTE: Forestal Arauco S.A y José Renato Ancan Huenchuman, ambos en línea quebrada, separados por cerco. NOROESTE: Estero Tralicura, que los separa de Hijueta 3, lote "a" de la misma propiedad. Cancélese inscripción especial de herencia de fojas 414 Vta. N°362 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADELAIDA DEL CARMEN HUENTEO HUENTEO** Exp 190796; rural; LUGAR YANI; PREDIO LOS LILIOS; Superficie 1,77 ha., Rol N° 00-00; Lote "a", superficie 1,47 ha NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta y María Magdalena Huenteo Huenteo en línea quebrada, ambos separados por cerco. ESTE: Dulia del Carmen Yaupe Llancaman en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Dulia del Carmen Yaupe Llancaman en línea recta y Luis José Hermosilla Sáez en línea quebrada, ambos separados por cerco. OESTE: Estero Trecaco que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. Lote "b", superficie 0,30 ha NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Estero Trecaco que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SUR: Luis José Hermosilla Sáez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. Nota: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Forestal Arauco S.A. Cancélese la inscripción a fojas 415 Vta., N°363 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA MAGDALENA HUENTEO HUENTEO** Exp 189641; rural; LUGAR YANI; PREDIO EL RETAMILLO; Superficie 9,67 ha., Rol N° 180-103; HIJUELA 1, Lote "a", Superficie: 678,10 m<sup>2</sup> o 0,07 ha NORESTE: Forestal Arauco S.A. en 5,13 metros y José Renato Ancan Huenchuman en línea recta de 6,00 metros, ambos separados por cerco. SURESTE: Estero Tralicura en 7,31; 15,85; 31,15 y 15,20 metros, que lo separa de Higuera 1, Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Higuera 3, Lote "a" de Juan Alberto Huenteo Huenteo en línea quebrada de 8,47 y 3,81 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en dos parcialidades de 26,95 y 99,48 metros, separado por cerco. HIJUELA 1, Lote "b", Superficie: 9,60 ha NORESTE: José Renato Ancan Huenchuman y Adelaida del Carmen Huenteo Huenteo ambos en línea quebrada, separados por cerco. SURESTE: Camino Público desde Alto Yani hacia Caleta Yani. SUROESTE: Adelaida del Carmen Huenteo Huenteo en línea recta e Higuera 3, Lote "b" de Juan Alberto Huenteo Huenteo en línea quebrada, ambos separados por cerco. NOROESTE: Estero Tralicura, que lo separa de Higuera 1, Lote "a" de la misma propiedad. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese la inscripción a fojas 414 Vta. N°362 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALBERTO HUENTEO HUENTEO** Exp 189538; rural; LUGAR YANI; PREDIO EL ARRAYÁN; Superficie 3,63 ha., Rol N° 00-00; NORTE: José Rosario Dumuleo Dumuleo y Manuel Antonio Barto Dumuleo, ambos en línea quebrada y separados por cerco. ESTE: Samuel Celestino Mesa Huenteo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Juan Carrillo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Juan Carrillo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese la inscripción de fojas 417 Vta. N°365 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

### **COMUNA DE CAÑETE**

5.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ERCIRA MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181256; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO MARIA; Superficie 3.879,94 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 5; NORESTE: Camino Vecinal en 33,04 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 6 de Edia Flor Marilao Nahuelqueo en línea recta de 58,72 metros e Higuera 9 de Margarita Isabel Marilao Nahuelqueo en línea recta de 58,83 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 33,47 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 4 de José Silverio Marilao Nahuelqueo en línea recta de 117,21 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ SILVERIO MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181239; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO LA GRANJA; Superficie 3.826,62 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 4; NORESTE: Camino Vecinal en 32,97 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 5 de María Ercira Marilao Nahuelqueo en línea recta de 117,21 metros, separado por cerco. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 32,67 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 3 de Yasna de Lourdes Marilao Morales en línea recta de 117,26 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YASNA DE LOURDES MARILAO MORALES** Exp 181238; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL HUALLE; Superficie 3.542,81 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 3; NORESTE: Camino Vecinal en 33,20 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 4 de José Silverio Marilao Nahuelqueo en línea recta de 117,26 metros, separado por cerco. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 27,56 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 2 de Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 116,84 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **TRÁNSITO SEGUNDO MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181293; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO LOS NOTROS; Superficie 3.769,69 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 1; NORESTE: Camino Vecinal en 16,44 y 17,10 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 2 de Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 116,91 metros, separado por cerco. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 33,80 metros, separado por cerco. NOROESTE: Comunidad Indígena Rayen Antü en línea recta de 110,96 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IRENE DEL CARMEN MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181253; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL PINO GUACHO; Superficie 4.153,36 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 2; NORESTE: Camino Vecinal en 32,86 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 3 de Yasna de Lourdes Marilao Morales en línea recta de 116,84 metros, separado por cerco. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 38,52 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 1 de Tránsito Segundo Marilao Nahuelqueo en línea recta de 116,91 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA ISABEL MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181295; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL QUILLAY; Superficie 4.228,91 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 9; NORESTE: Higuera 6 de Edia Flor Marilao Nahuelqueo en línea quebrada de tres parcialidades de 36,80; 5,26 y 6,86 metros e Higuera 7 Lote "a" de Roberto Arsenio Marilao Nahuelqueo en línea recta de 34,30 metros, ambos separados por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 15,99; 19,31 y 33,02 metros, que lo separa

de Hijueta 7 Lote "b" de Roberto Arsenio Marilao Nahuelqueo y Rosa Antonia Maricura Macheo. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 68,95 metros, separado por cerco. NOROESTE: Hijueta 5 María Ercira Marilao Nahuelqueo en línea recta de 58,83 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA DEL CARMEN MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181258; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL PIÑON; Superficie 3.772,87 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 8; NORTE: Camino Vecinal en 59,13 metros, que lo separa de Pedro Durán. ESTE: Comunidad Indígena Rayen Antü en línea recta de 56,90 metros, separado por cerco. SUR: Rosa Antonia Maricura Macheo en línea recta de 63,35 metros, separado por cerco. OESTE: Hijueta 7 Lote "b" de Roberto Arsenio Marilao Nahuelqueo en línea recta de 66,86 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

12.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO ARSENIO MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181291; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL CIPRES; Superficie 5.077,00 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 7; LOTE "a", SUPERFICIE: 2.458,99 m<sup>2</sup> NORESTE: Camino Vecinal en 57,62 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Camino Vecinal en 2,87 y 59,27 metros, que lo separa de Hijueta 7 Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Hijueta 9 de Margarita Isabel Marilao Nahuelqueo en línea recta de 34,30 metros, separado por cerco. NOROESTE: Hijueta 6 de Edia Flor Marilao Nahuelqueo en línea recta de 54,92 metros, separado por cerco. HIJUELA 7 LOTE "b", SUPERFICIE: 2.618,01 m<sup>2</sup> NORESTE: Camino Vecinal en 12,45; 59,89; 9,30; 4,30; 6,15 y 6,67 metros, que lo separa de Hijueta 9 de Margarita Isabel Marilao Nahuelqueo e Hijueta 7 Lote "a" de la misma propiedad. ESTE: Hijueta 8 de Rosa del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 66,86 metros, separado por cerco. SUR: Rosa Antonia Maricura Macheo en línea recta de 63,64 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

13.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDIA FLOR MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181254; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL MANZANO; Superficie 2.672,25 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 6; NORESTE: Camino Vecinal en 48,49 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Hijueta 7 Lote "a" de Roberto Arsenio Marilao Nahuelqueo en línea recta de 54,92 metros, separado por cerco. SUROESTE: Hijueta 9 de Margarita Isabel Marilao Nahuelqueo en línea quebrada de tres parcialidades de 6,86; 5,26 y 36,80 metros, separado por cerco. NOROESTE: Hijueta 5 María Ercira Marilao Nahuelqueo en línea recta de 58,72 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.**

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE LOS ANGELES**

1.- Resolución Nº E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTIAN JESÚS ITURRA SÁNCHEZ**, EXP. Nº 191723, URBANO, Lugar VILLA GENESIS, dirección AVENIDA CHILE Lindo Nº 798, MANZANA 61, LOTE 2, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 238,78 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Avenida Chile Lindo en 11,94 metros. ESTE : Ricardo Miguel Durán Céspedes en línea recta de 21,34 metros. SUR : Joel Eduardo Álvarez Carrasco en línea recta de 11,10 metros. OESTE : Uberlinda Rosario Pacheco Loyola en línea recta de 20,82 metros. Cancélese inscripción de fojas 259 Nº 410 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución Nº E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA SANDRA RAMÍREZ RIQUELME**, EXP. Nº 195579, RURAL, Lugar LAS QUINTAS, predio CIRUELO, Rol Matriz 1567-12, SUPERFICIE de 1.789,18 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE : Canal de regadío en 24,00 metros, que lo separa de Higuera 1 de Edilia del Carmen Ramírez Riquelme. SURESTE : Camino Vecinal en 22,53; 22,18 y 25,97 metros, que lo separa de Maximiliano Segundo Ramírez Barra. SUROESTE : Kiara Belén Ángel Rivera en línea recta de 25,04 metros, separados por cerco. NOROESTE : Bruna del Rosario Ramírez Barra en línea recta de 78,28 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1897 Nº 1550 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución Nº E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL JESÚS BASCUÑÁN VENEGAS**, EXP. Nº 193647, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio EL PINO AZUL, Rol Matriz 1531-108, SUPERFICIE de 722,65 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Filomena Bascuñán Venegas en línea recta de 63,03 metros, separados por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 11,28 metros, que lo separa de Yasna Burgos. SUR : Higuera 3 de Armando Bascuñán Venegas en línea recta de 62,62 metros, separados por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 11,82 metros, que lo separa de Omar Soto. Cancélese inscripción de dominio de fojas 6018 Nº 3334 año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución Nº E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDILIA DEL CARMEN RAMÍREZ RIQUELME**, EXP. Nº 195585, RURAL, Lugar LAS QUINTAS, predio PERAL, Rol Matriz 1567-12, SUPERFICIE de 2.063,26 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE : Camino Público de Las Trancas a Los Ángeles en 22,09 metros. SURESTE : Camino Vecinal en 51,21; 1,61 y 43,32 metros, que lo separa de Maximiliano Segundo Ramírez Barra. SUROESTE : Canal de Regadío en 23,61 metros, que lo separa de Higuera 2 de María Sandra Ramírez Riquelme. NOROESTE : Bruna del Rosario Ramírez Barra en línea recta de 94,75 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1897 Nº 1550 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución Nº E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARMANDO BASCUÑÁN VENEGAS**, EXP. Nº 193651, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, dirección EL PEUMO, Rol Matriz 1531-108, SUPERFICIE de 940,21 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Hijueta 2 de Manuel Jesús Bascuñán Venegas en línea recta de 62,62 metros, separados por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 18,31 metros, que lo separa de Yasna Burgos. SUR : Camino Vecinal en 60,91 metros, que lo separa de María Díaz Seguel. OESTE : Camino Vecinal en 2,36 y 9,89 metros, que lo separa de Omar Soto. Cancélese inscripción de dominio de fojas 6018 Nº 3334 año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

### **PROVINCIA DE CONCEPCION**

#### **COMUNA DE HUALQUI**

6.- Resolución Nº E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL BERNARDO ZAMBRANO NEIRA**, EXP. Nº 193336, RURAL, Lugar RINCONADA DE MILLAHUE, predio CHITO NEIRA, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 2,93 ha, y sus deslindes son: NORESTE : Guillermo Morales Estrada en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Sucesión Pascual Ruiz Escobar en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : José Cristino Poblete Ruiz en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Sucesión Ruiz Escobar en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : El Acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Pascual Ruiz Escobar.

### **PROVINCIA DE CONCEPCION**

#### **COMUNA DE FLORIDA**

7.- Resolución Nº E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FLOR ANGÉLICA CARTES MARTÍNEZ**, EXP. Nº 193134, RURAL, Lugar EL ALAMO, predio LAS MAGNOLIAS, Rol Matriz 201-109, SUPERFICIE de 4.236,7 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORESTE : Ismael Enrique Cartes Martínez en línea recta de 37,64 metros, separado por cerco. SURESTE : Transito Cartes Rojas en línea recta de 99,05 metros, separado por cerco. SUROESTE : Rosario Chávez Ramos en línea quebrada de dos parcialidades de 22,12 y 33,96 metros, separado por cerco. NOROESTE : María Isabel Cartes Martínez en línea recta de 24,95 metros, separado por cerco; Camino Vecinal en 6,24 metros e Hijueta 3 de Natalia Erika Cartes Martínez en línea recta de 52,03 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 148 vta. Nº 150 del Registro de Propiedad del año 1991 y Fojas 657 vta. Nº 571 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

8.- Resolución Nº E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO DEL ROSARIO CARTES MARTÍNEZ**, EXP. Nº 192906, RURAL, Lugar EL ALAMO, predio LA ESPERANZA, Rol Matriz 201-109, SUPERFICIE de 5.391,7 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE : Camino Público de Concepción a Florida en 48,58 y 45,26 metros. SURESTE : Sucesión Guajardo Cartes en línea quebrada de Tres parcialidades de 56,96; 1,52 y 37,50 metros, separado por cerco. SUROESTE : Ismael Enrique Cartes Martínez en línea recta de 38,52 metros, separado por cerco. NOROESTE : Camino Vecinal en 6,68 metros y Gloria Noemí Neira Santos en línea recta de 74,60 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 148 vta. Nº 150 del Registro de Propiedad del año 1991 y Fojas 657 vta. Nº 571 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NATALIA ERIKA CARTES MARTÍNEZ**, EXP. N° 193138, RURAL, Lugar EL ALAMO, predio SANTA NATY, Rol Matriz 201-109, SUPERFICIE de 3.684,78 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 3. NORTE : Camino Vecinal en 45,51 metros, que lo separa de Marisol del Carmen Cartes Martínez e Hijueta 2 de Julio César Cartes Martínez en línea recta de 24,48 metros, separado por cerco. ESTE : Hijueta 2 de Julio César Cartes Martínez en línea quebrada de dos parcialidades de 26,03 y 29,22 metros e Ismael Enrique Cartes Martínez en línea recta de 20,98 metros, ambos separados por cerco. SUR : Hijueta 4 de Flor Angélica Cartes Martínez en línea recta de 52,03 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 101,21 metros, que lo separa de María Isabel Cartes Martínez y Patricia Cartes Martínez. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 148 vta. N° 150 del Registro de Propiedad del año 1991 y Fojas 657 vta. N° 571 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JULIO CÉSAR CARTES MARTÍNEZ**, EXP. N° 192911, RURAL, Lugar EL ALAMO, predio EL PARRÓN, Rol Matriz 201-109, SUPERFICIE de 2.369,87 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Camino Vecinal en 35,69 y 19,39 metros, que lo separa de Marisol del Carmen Cartes Martínez y Fernando Alexis Cartes Martínez. ESTE : Ismael Enrique Cartes Martínez en línea recta de 31,87 metros, separado por cerco. SUR : Ismael Cartes Martínez en 28,25 metros e Hijueta 3 de Natalia Erika Cartes Martínez en 24,48 metros, ambos en líneas rectas y separados por cerco. OESTE : Hijueta 3 de Natalia Erika Cartes Martínez en línea quebrada de dos parcialidades de 29,22 y 26,03 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 148 vta. N° 150 del Registro de Propiedad del año 1991 y Fojas 657 vta. N° 571 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA BIOBIO**  
**COMUNA DE YUMBEL**

1.- Resolución N° E-22486 de fecha 31 DE JULIO DE 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID ENRIQUE SANHUEZA FICA**, EXP. N° 145779, RURAL, Lugar CAMPÓN RERE, predio CUMBRE DEL CERRO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 2633-64, SUPERFICIE de 3,08 ha. y sus deslindes son: NORTE: José María Muñoz Montoya en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Juan Fica Martínez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Javiera Fica Sanhueza en línea recta, separado por cerco. OESTE: Luis Patricio Monares Sobino, Pedro Juan Sanhueza Sobino y José Pascual Sanhueza Sobino; todos en línea recta y separados por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Luis Patricio Monares Sobino y a su vez, da acceso por mera tolerancia en beneficio de Juan Fica Martínez. Cancélese parcialmente inscripción a fojas 1.891, N° 1.040 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, que se ve afectada por el saneamiento.

**PROVINCIA BIOBIO**  
**COMUNA DE TUCAPEL**

2.- Resolución N° E-22486 de fecha 31 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARI FLOR POBLETE JAUREGUY**, EXP. N° 184027, URBANO, Lugar TUCAPEL, dirección AVENIDA O'HIGGINS N° 520, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 64-1, SUPERFICIE de 636,83 m<sup>2</sup> y sus deslindes son: **SITIO 1** NORTE: Calle Independencia en 24,90 metros. ESTE: Sitio 2 de Jorge Poblete Jaureguy en 25,25 metros. SUR: Ivonne Gabriela Álvarez Salazar en 25,30 metros. OESTE: Avenida O' Higgins en 25,50 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 1520, N° 1.238 del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ve afectado por el saneamiento.

**PROVINCIA ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

3.- Resolución N° E-22486 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ABRAHAM ELOY VILLALOBOS GAYOSO**, EXP. N° 151637, RURAL, Lugar PUNTA LAVAPIE – PUERTO BRAVO, dirección CALLE ARTURO PRAT S/N°, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1191-7, SUPERFICIE de 605,41 m2., y sus deslindes son: NORESTE: Sucesión Alonso Fernández Alarcón en línea recta de 17,84 metros, separado por cerco. SURESTE: Senda Peatonal en 31,07 metros, que lo separa de Ismael Hernández Mellado. SUROESTE: Calle Arturo Prat en 21,44 metros. NOROESTE: Luis Navarrete en línea recta de 30,52 metros, separado por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE SANTA JUANA**

1.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA YOLANDA CUEVAS PÉREZ** Exp 182939; URBANO; LUGAR SANTA JUANA; DIRECCIÓN CALLE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS N°576; Superficie 789,10 m<sup>2</sup>., Rol N° 16-18; NORESTE: Erika Raquel Varela Vergara y Otros en cuatro parcialidades de 17,78; 7,43; 10,97 y 2,83 metros y Orlando Eduardo Riquelme Neira en línea recta de 39,98 metros. SURESTE: Calle Alameda Bernardo O'higgins en 12,62 metros. SUROESTE: Pedro Alejandro Cuevas González en línea quebrada de tres parcialidades de 36,57; 1,82 y 30,36 metros. NOROESTE: María Cerda Burgos en línea recta de 6,30 metros. Cancélese inscripción de dominio a fojas 13 N° 10 de 2007 del Registro de Propiedad de Santa Juana, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA BIOBIO**  
**COMUNA DE TUCAPEL**

1.- Resolución N° E-22486 de fecha 31 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE POBLETE JAUREGUY**, EXP. N° 184032, URBANO, Lugar TUCAPEL, dirección CALLE LAUTARO N° 505, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 64-1, SUPERFICIE de 669,67 m2 y sus deslindes son: **SITIO 2** NORTE: Calle Independencia en 26,10 metros. ESTE: Calle Lautaro en 25,20 metros. SUR: Ximena Vigueras en 21,85 metros e Ivonne Gabriela Álvarez Salazar en 4,30 metros. OESTE: Sitio 1 de Mari Flor Poblete Jaureguy en 25,25 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 1520, N° 1.238 del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ve afectado por el saneamiento.

**PROVINCIA BIOBIO**  
**COMUNA DE YUMBEL**

2.- Resolución N° E-22486 de fecha 31 DE JULIO DE 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, EXP. N° 138983, RURAL, Lugar EL MACAL 2 - RIO CLARO, predio LA ESPERANZA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4.030,55 mt<sup>2</sup>. y sus deslindes son: NORTE: Juan Inostroza Inostroza en 32,21 metros y 82,35 metros, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Jorge Alberto Matthei Yensen en 30,53 metros, separado por cerco. SUR: Eliana Yañez Barra en 56,90 metros y 35,34 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 49,00 metros, que lo separa de Roberto Inostroza Inostroza.

**PROVINCIA ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

3.- Resolución N° E-22486 de fecha 31 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **COMITE AGUA POTABLE RURAL LLICO**, EXP. N° **161239**, RURAL, Lugar LLICO, predio APR LLICO, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 191-22, **SUPERFICIE de 198,33 m<sup>2</sup>.**, y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Mario Soto en línea recta de 25,51 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Mario Soto en línea recta de 4,93 metros, separado por cerco. SUR: José Guillermo Salas Martínez en línea recta de 24,13 metros, separado por cerco. OESTE: Camino al Piure en 11,30 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 817, N° 681 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectado por el Saneamiento.

4.-Resolución N° E-22486 de fecha 31 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **COMITE AGUA POTABLE RURAL LLICO**, EXP. N° **161238**, RURAL, Lugar LLICO, predio APR LLICO, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 192-21, **SUPERFICIE de 1.828,21 m<sup>2</sup>.**, y sus deslindes son: **Lote "a" Superficie 24,46 m<sup>2</sup>** NORTE: Estero Aguas Viejas en 7,16 metros. ESTE: Milton Martínez Garrido en línea recta de 3,50 metros, separado por cerco. SUR: Milton Martínez Garrido en línea recta de 7,16 metros, separado por cerco. OESTE: Milton Martínez Garrido en línea recta de 3,50 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Milton Martínez Garrido. **Lote "b" Superficie 794,54 m<sup>2</sup>** NORESTE: Milton Martínez Garrido en línea recta de 28,59 metros, separado por cerco. SURESTE: Milton Martínez Garrido en línea recta de 19,89 metros, separado por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal en 29,03 metros, que lo separa de Sara Jerez. NOROESTE: Milton Martínez Garrido en línea quebrada de dos parcialidades de 26,20 y 9,53 metros, separado por cerco. **Lote "c" Superficie 1.009,21 m<sup>2</sup>** NORTE: Sara Jerez en línea quebrada de seis parcialidades de 12,86; 24,06; 19,35; 9,28; 7,97 y 9,48 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 12,05 metros, que lo separa de Milton Martínez Garrido. SUR: Estero Llico en una extensión de 81,49 metros, que lo separa de Roberto Azocar Medina. OESTE: Sara Jerez en línea recta de 9,06 metros, separado por cerco. NOTA: El Lote "a" y Lote "c" de este predio se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Llico. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 41, N° 49 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectado por el Saneamiento.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE TALCAHUANO**

1.- Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA LUCRECIA ALARCÓN SALAZAR**, EXP. N° 110989, URBANO, Lugar CERRO ZAROR, dirección CALLE TUMBES N° 75, Roles Matrices 1028-6 y 1028-7, SUPERFICIE de 355,11 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Calle Tumbes en 1,12 y 0,88 metros y Sociedad Quiero Cruces en 19,16 metros, SURESTE: Mariana Alarcón en línea quebrada de 2,60; 0,84; 2,14; 5,63 y 1,61 metros y Christian Heitzer Collins en línea quebrada de 3,78; 4,45; 3,50 y 11,58 metros, SUROESTE: Sucesión Flores Henríquez en 6,25 metros, NOROESTE: Sucesión Flores Henríquez en línea quebrada de 2,19; 11,76 y 8,07 metros y Calle Tumbes en 3,14 y 6,55 metros.